

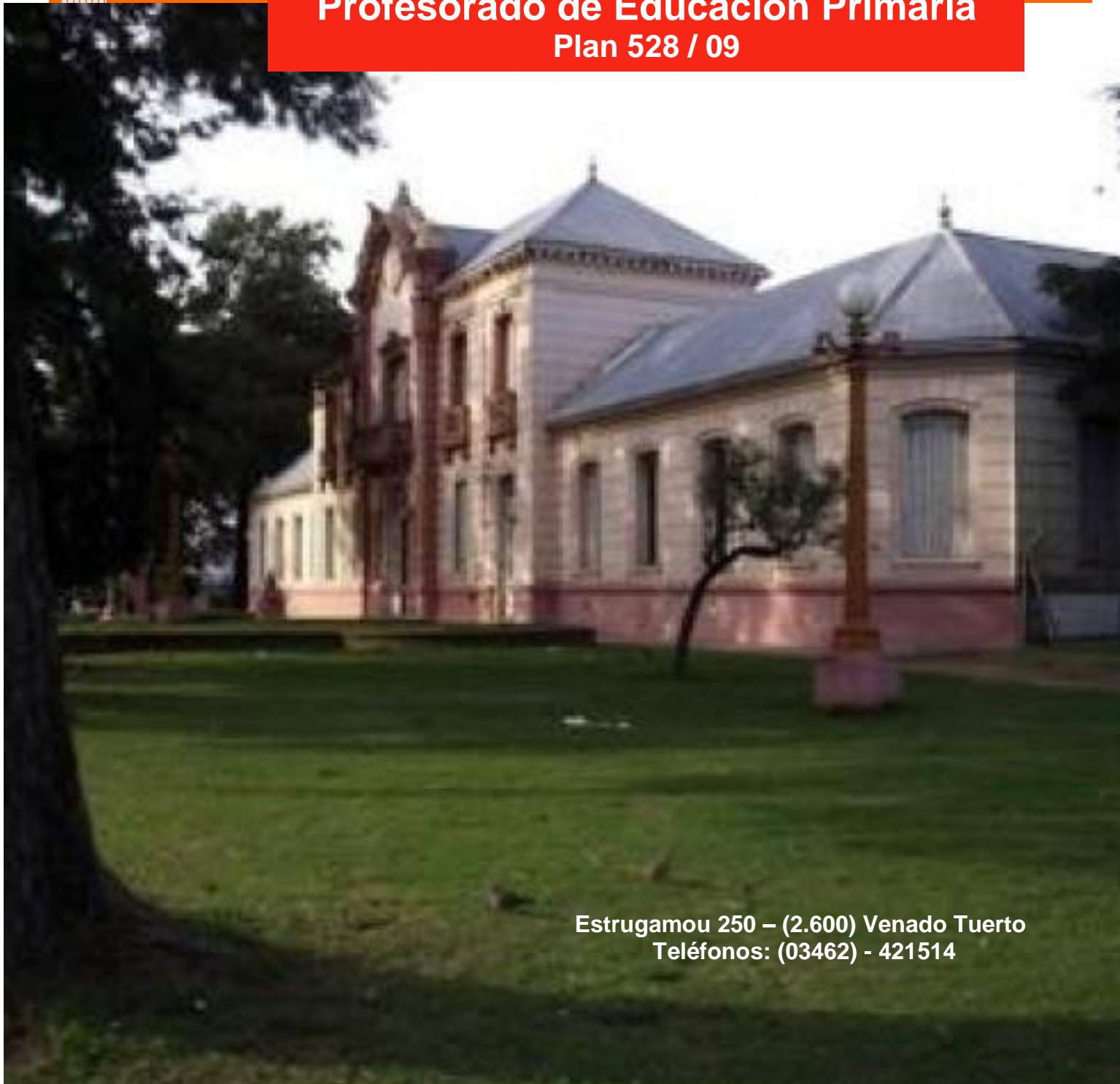
Curso introductorio 2023



Instituto de Educación Superior N° 7

Instituto de Educación Superior N°7 “Brigadier Estanislao López”

**Profesorado de Educación Primaria
Plan 528 / 09**



Estrugamou 250 – (2.600) Venado Tuerto
Teléfonos: (03462) - 421514

Curso introductorio - Cronograma de encuentros

	LUNES 20/03	MARTES 21/03	MIÉRCOLES 22/03	JUEVES 23/03	VIERNES 24/03
<p>1 18:30 a 20:10</p>	<p>Bienvenida a cargo de equipo directivo en el Salón de Actos.</p> <p>Recorrido por las instalaciones y dependencias administrativas del IES.</p> <p>Prof. Alejandra García Prof. Susana Arce</p>	<p>Introducción al Taller de práctica</p> <p>Prof. Daniela Peñaloza Prof. Sandra Paredes Prof. Adriana Cucatto Prof. María Laura Medei Prof. Gustavo Juárez</p>	<p>Primeras aproximaciones a la Pedagogía y a la Sociología</p> <p>Prof. Andrea Irueta</p> <p><i>Se requiere, para este encuentro: útiles para tomar nota. Papel afiche o cartulina</i></p>	<p>Taller de comunicación</p> <p>Prof. Carolina Cuzmich Prof. Susana Arce</p>	<p>Feriado</p> <p>“Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la justicia”</p>
<p>RECREO</p>					
<p>2 20:30 a 22:00</p>	<p>Ciencias Sociales – Historia</p> <p>Prof. Alejandra García</p>	<p>Actores institucionales Regencia – Alumnado Vías de comunicación Horarios</p> <p>Prof. María Silvana Fantasia</p>	<p>Diseño de la carrera Organización: formatos de los diferentes espacios curriculares - correlatividades - regularidades</p> <p>Prof. María Silvana Fantasia</p>	<p>Jugar para aprender Matemática</p> <p>Prof. Ma. Nieves Maggioni Prof. Paola Bilte</p> <p><i>Se requiere, para este encuentro: útiles de geometría; lápiz y goma de borrar; hoja canson blanca N°5 y tijera.</i></p>	
<p>1 18:30 a 20:10</p>	<p>Estrategias para un buen aprendizaje</p> <p>Prof. Marcela Kowszyc</p>	<p>Escritura académica</p> <p>Prof. Valeria Lauretti Prof. Carolina Cuzmich Prof. Verónica Caporaletti Prof. Adriana Cucatto Prof. María Laura Di Martino Prof. Libertad Domínguez Prof. María Silvana Fantasia Prof. María Eugenia Ferraris</p>	<p>“Todos los mundos en la escuela: descubriendo nuevas miradas sobre la realidad social”</p> <p>Prof. Valeria Lauretti Prof. Carolina Cuzmich</p>	<p>La ética del cuidado desde la práctica docente</p> <p>Prof. Verónica Caporaletti Prof. María Silvana Fantasia</p>	<p>VIERNES 31/03</p> <p>Ser docente hoy.</p> <p>Un espejo de muchas caras.</p> <p>Prof. Valeria Lauretti Prof. Carolina Cuzmich Prof. Daniela Peñaloza Prof. Sandra Paredes Prof. María Silvana Fantasia</p> <p>Panel</p> <p>Docentes invitadas</p>
<p>RECREO</p>					
<p>2 20:30 a 22:00</p>	<p>Ciencias Naturales para una Cultura Ciudadana</p> <p>Prof. Susana Altuna</p>	<p>Prof. Gabriela Páez Prof. Sandra Paredes Prof. Daniela Peñaloza Prof. Nancy Sola Prof. María Florencia Sosa Prof. Eliana Reyes</p>	<p>Primeras aproximaciones al área estético expresiva</p> <p>Prof. Marta Pardo Prof. Alejandro Acosta</p>	<p>Educación Superior en Argentina Normativa Ley Nacional de Educación Nº 26.206 Ley de Educación Superior Nº 24.521 RAM - RPD</p> <p>Prof. María Silvana Fantasia</p>	<p>Encuentro Docentes nóveles</p> <p>Cierre del curso introductorio</p>



Ministro de Educación nacional

Jaime Perczyk



Ministra de Educación provincial

Adriana Cantero



Subsecretaria de Educación Superior

Patricia Moscato



Supervisora Circuito 2 – Educación Superior

Claudia Ortega



Equipo directivo

Director Daniel Guzmán

Regentes Viviana Gómez y Eduardo Guerrero



Secretaria

Alejandra Tello



Jefa de sección

María Silvana Fantasia

Venado Tuerto, marzo 2023

PRESENTACIÓN

Gracias por elegir esta institución, que desde ahora es de ustedes... Queremos darles una cordial bienvenida al **Instituto de Educación Superior N°7 “Brigadier Estanislao López”**. Al igual que para muchos de ustedes en los dos últimos años, la



Pandemia por Covid19, inquietó nuestra salud, nos impuso nuevos hábitos, afectó nuestra economía, modificó nuestros proyectos y las formas de trabajo. Por ello queremos transmitirles la intención de hacer todo lo posible para que se sientan parte de nuestra comunidad educativa, establecer

puentes y puntos de partida que permita intenciones de facilitar continuidades significativas.

. Asumimos esta tarea con mucha pasión aún en tiempos inciertos y con toda la responsabilidad que supone la educación superior en tanto **bien público y derecho para todas/os**.

Habilitaremos canales de comunicación virtual, que complementarán los presenciales, por ello es muy importante que estén atentos/as a nuestra página web, redes sociales y al aula virtual, que serán los espacios que nos reunirán además de las instalaciones del instituto.

Están comenzando un camino lleno de buenas oportunidades para su crecimiento personal y profesional. Sabemos, que no es fácil: son muchas las ideas que circulan ante el nuevo desafío. En esta instancia surgen preguntas a las que no siempre se encuentran respuestas: ¿Cuál será mi vocación? ¿Existe la vocación? ¿Qué voy a estudiar?, ¿Qué es lo que me gusta?, ¿Tendré las capacidades necesarias? ¿Podré adaptarme a la vida del Instituto? ¿Podré estudiar y trabajar a la vez? ¿Cómo me organizo?

Estas y otras cuestiones representan problemas importantes, es un momento de la vida que exige tomar decisiones, plantear y replantear algunas metas, reconocernos a nosotros/as mismos/as y valorar posibilidades.

Este momento demanda asumir una fuerte actitud de responsabilidad personal, que permita mediante la creatividad y la responsabilidad la búsqueda de respuestas o de alternativas posibles. Es un trayecto a compartir, un viaje en el que la ayuda de otros/as se vuelve indispensable.

Deseamos que, desde el comienzo de este recorrido por la institución, a través de este curso propedéutico, se beneficien de las posibilidades de ser estudiantes de una institución de **educación pública, gratuita y laica.**

Los/as esperamos para comenzar a construir su carrera de Nivel Superior de manera conjunta y pudiendo recolectar aportes de todos y todas ustedes para que día a día se enriquezca nuestra profesión.

¡Lo mejor en esta etapa!

Equipo directivo y docentes del IES Nro. 7

‘LA CREACIÓN DEL INSTITUTO SUPERIOR DEL PROFESORADO SECUNDARIO DE VENADO TUERTO’

(adelanto del libro: García, A. (2019) *Historizando la formación docente. Entretiempos democráticos y dictatoriales en el Instituto de Educación Superior N° 7, ‘Brigadier General López’, (1964-1983)*. Iracema Ediciones, Rosario; Argentina).

La creación del Instituto de Profesorado se enmarca en el crecimiento en el ámbito educativo de la ciudad de Venado Tuerto de instituciones de enseñanza secundaria, -los colegios Nacional e Industrial en 1937, y 1949 respectivamente, y la incorporación de la escuela comercial nacional, en el año 1934, en el instituto confesional para mujeres “Santa Rosa” y confesional para varones "Sagrado corazón" en el año 1941 -y de su matrícula, 1500 estudiantes para inicios de los '60, para los que no había en la ciudad, -salvo la terminalidad normalista- instituciones formadoras educativas terciarias que acompañaran las demandas del creciente nivel secundario, para proseguir estudios con estas características.

En consecuencia y por iniciativa del entonces intendente de la ciudad Sr. Fernando López Sauqué, se constituyó en 1964 una Comisión Pro-creación del Instituto de Profesorado, conformada con hombres comprometidos con el hacer de la ciudad, de actuación en el Municipio, instituciones intermedias y Concejo. La misma gestionó ante el Ministro de Educación y Cultura de la provincia y por su intermedio, al Gobernador, la formación del mismo. Los fundamentos se expresaron -con fecha 6 de Julio de 1964- en un memorial al Sr. ministro de Educación y Cultura Dr. Ricardo Arribillaga. En este escrito subrayan la estratégica ubicación geográfica y situación económica de la ciudad de Venado Tuerto para ser el lugar de residencia de la Institución, y ofertar carreras, que la demanda creciente de profesores con título habilitante en distintas especialidades para el nivel medio requería. Y con ello paliar la imposibilidad de muchos jóvenes de proseguir sus estudios en otras ciudades por cuestiones económicas. Los fundamentos expuestos visibilizaban el problema que vivían las escuelas medias de Venado Tuerto y la región, en donde la mayor parte de los profesores que dictaban clase eran en el mejor de los casos, profesionales; médicos, abogados, odontólogos, pero también maestros y estudiantes de terciarios. Acompañaron esa iniciativa, otras fuerzas de la ciudad como el Centro Comercial e Industrial.

Con esos fundamentos y los datos de una preinscripción de estudiantes, que revelaba la real demanda en la formación de profesionales de la docencia, se llevaron a cabo gestiones a nivel parlamentario, que derivaron en la aprobación de dicho proyecto por parte de la Cámara de Diputados y de Senadores, y en la ley¹, de la que emanó la creación del Instituto Superior de Profesorado Secundario, dependiente del Ministerio de Cultura y Educación de la Provincia. El acto inaugural se llevó a cabo el 10 de marzo de 1965.

La creación del profesorado resultado del accionar de un entramado de relaciones políticas y comunitarias locales, en relación a las demandas de la comunidad venadense y regional, se encuadró dentro de un contexto de políticas educativas de la provincia y del Estado Nacional, llamadas por algunos teóricos como Pedagogías desarrollistas economicistas, tecnocráticas y modernizantes (Nassif, 1984, p.56). Las mismas eran subsidiarias del desarrollismo, modelo económico que desde fines de los años '50, tuvo auge en América Latina, y que parte del supuesto que los países subdesarrollados (situación en la que se encontraba los Estados de la región), debían atravesar varias etapas para llegar al desarrollo económico y social, que habían alcanzado los países hegemónicos a través de la industrialización. En ese marco, desde organismos internacionales, como la Organización de Estados Americanos (OEA), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Unión Panamericana, la educación era valorada como motor del desarrollo, y del progreso económico, por su rol en la preparación de los recursos humanos necesarios para alcanzar dichos fines. A nivel local, concretamente, estuvo vinculada a la necesidad de formar docentes con títulos específicos, para cubrir la demanda que surgía de la creación de instituciones educativas de nivel secundario, que la pedagogía desarrollista impulsaba para que los sectores medios pudieran responder a la demanda de sujetos formados y especializados, en la cada vez más compleja división del trabajo que 'la segunda etapa de la sustitución de importaciones'² requería.

¹ Ley Provincial N° 5799, Legislatura Provincial de fecha 28 de noviembre de 1964. Así lo destaca el intendente Fernando López Sauqué. Se ha inaugurado el Instituto del Profesorado Secundario en Venado Tuerto, (14 de marzo de 1965), *La Capital*, p7.

Resulta importante destacar, en consonancia con lo que se venía desarrollando, que hacia 1958, en Santa Fe, no existía un Nivel Superior dependiente del Estado provincial, de allí que los 6 establecimientos y los 1467 alumnos que medían las estadísticas, correspondían a la jurisdicción nacional. Será recién a partir de 1962, que su creación toma un ritmo vertiginoso, al punto que para 1965 encontramos 20 institutos superiores dependientes del gobierno provincial santafesino, y 2036 alumnos cursando en ellos (Ossanna, y otros, 1997, p. 375). De esa política surgieron en entre otros, los institutos de Profesorado de Ciclo Básico en Humanidades y Ciencias, en Reconquista y Casilda, - 1962- y de la ciudad de Rafaela, en 1964.

Se puede concluir entonces, que, durante la primera mitad de la década de 1960, el Estado Provincial santafesino, puso en marcha un proyecto que tuvo como misión crear instituciones educativas dedicadas a la formación de profesores que venía demandando el nivel secundario, y promover así el ascenso social de las capas medias a la Universidad, para satisfacción de los requerimientos del sistema productivo. En el contexto de la pedagogía desarrollista, los Institutos terciarios y sus profesorados fueron el instrumento, para que la Universidad obtenga del nivel medio, los recursos humanos necesarios para la formación de profesionales que requería el sistema capitalista, y no un fin educativo en sí mismo. Con su concreción, también se dio expresión a los lineamientos federales que eran política de los gobiernos radicales desde la gobernación de Sylvestre Begnis³, para superar el desarrollo centralista que la educación superior no universitaria tenía en la provincia. En ese contexto político y socioeconómico de oportunidad y creación por parte del Estado provincial de institutos terciarios -desde arriba- se formó asociado a las demandas concretas de la comunidad venadense y regional, una comisión que, en representación de las fuerzas vivas de la ciudad, generó -desde abajo- el pedido de fundación de un Instituto Terciario de profesorado Secundario que respondiera a las necesidades educativas de la localidad y región.

² La misma, a diferencia de la primera etapa que privilegiaba la actividad industrial liviana, impulso entre los años 1955-1975, la radicación de plantas industriales mucho más complejas, como las ramas de la manufactura pesada y semi-pesada. Ferrer, A. (2004). *La economía argentina*, Buenos Aires, Argentina; Fondo de Cultura económica.

³ Así lo plantea en la Sección de apertura del periodo ordinario de secciones en 1958, en (Ossanna, y otros, 1997, p.

Al igual que la mayoría de los institutos que fueron creándose en la provincia (Ossanna, 1997, p. 405), compartió en este caso edificio, mobiliario y útiles de enseñanza con la Escuela Normal N° 6 y su Departamento de aplicación, dado la tarea de formación docente que vinculaba a ambas instituciones.

Con la apertura del Instituto, se crearon cinco carreras de profesorado de cuatro años y un Profesorado en Correlación, de dos años de duración, destinado a profesionales que quisieran ejercer la docencia. Las especialidades de los cinco profesorados fueron: Matemática, Física y Cosmografía; Castellano, Literatura y latín; Historia y Geografía; Ciencias de la Educación; e inglés. El profesorado en Correlación para profesionales universitarios que aspiraban a dedicarse a la docencia blanqueaba la presencia de profesionales que ejercían la docencia en Escuelas de Comercio y Técnicas. La terminalidad representaba una formación rápida –duraba dos años- y económica para el presupuesto provincial, dado que se cursaba en las cátedras existentes en las distintas carreras del profesorado.

En relación a cómo se cubrió la demanda de profesores, se debe decir que, al igual a lo ocurrido en el resto de la provincia (Puiggrós, 1997, p. 375), el personal docente procedió, de los claustros universitarios y en forma minoritaria de Escuelas Normales y Profesorados secundarios.

De tal manera, la puesta en marcha del profesorado cubrió en poco tiempo, las necesidades de la región y la ciudad, en su búsqueda de formación profesional dentro de su lugar de residencia, o cercano a ella, con una educación cuya garantía de eficiencia la daba un cuerpo de profesores de destacada actuación en los claustros universitarios.

¡BIENVENIDOS AL NIVEL SUSPERIOR!

¿Qué es el nivel superior? En nuestro país la educación superior comprende las instituciones de formación superior, sean universitarias o no universitarias, nacionales, provinciales o municipales, tanto estatales como privadas, todas las cuales forman parte del Sistema Educativo Nacional regulado por la ley 24.521. El artículo 3° de la mencionada norma plantea los fines y objetivos del Nivel:

Artículo 3° - La Educación Superior tiene por finalidad proporcionar formación científica, profesional, humanística y técnica en el más alto nivel, contribuir a la preservación de la cultura nacional, promover la generación y desarrollo del conocimiento en todas sus formas, y desarrollar las actividades y valores que requiere la formación de personas responsables, con conciencia ética y solidaria, reflexiva, críticas, capaces de mejorar la calidad de vida, consolidar el respeto al medio ambiente, a las instituciones de la República y a la vigencia del orden democrático.

Cuando ingresamos al nivel Superior hemos seleccionado una carrera, en ella realizamos un recorrido de aprendizaje a través de un Plan de Estudios. Este plan no es 'un conjunto de materias para rendir' sino que organiza los conocimientos, las habilidades y las actitudes, que se espera vayan adquiriendo los/as estudiantes.

El **Instituto de Educación Superior N°7** forma parte de la Educación superior no Universitaria, y la educación que brinda es gratuita, formando parte de la educación pública. Acceder a la educación pública, situación que es vivida como natural, en realidad significa el producto de una lucha sostenida de aquellos que creen en el derecho a la igualdad en cuanto a los accesos del conocimiento. Nuestra institución reconoce y alienta la pluralidad de ideologías, creencias, como una posibilidad de crecimiento y transformación institucional y social. Es una institución de Educación Superior abierta que asume un compromiso con los problemas de la sociedad. Además, posibilita continuar y ampliar los estudios en distintas Universidades.

Consideramos que trabajar con el pluralismo resulta muy enriquecedor y permite un gran compromiso con la sociedad, además de colaborar con la creación del sentido de pertenencia de una comunidad de estudio y trabajo.

Esquema de la Estructura de la Educación Superior en Argentina



ado que la educación superior es un derecho, les compartimos algunos elementos principales de la normativa que lo regula:

- La Ley 26.206 de Educación Nacional (2006) legisla el derecho a la educación como bien público y un derecho personal y social garantizado por el Estado.
- La Ley 24.521 de Educación Superior, a partir de su modificación en noviembre de 2015 (Ley N° 27.204), reconoce a la educación y al conocimiento como bien público y derecho humano personal y social, y garantiza el carácter público y gratuito de la enseñanza superior.

De esta forma, el derecho social a la educación se cumple cuando todas y todos tienen la posibilidad real de acceder a ella. Esto es doblemente importante para ustedes, ya que debemos pensar el derecho a la educación desde dos dimensiones: por un lado, desde su rol como estudiantes (a quienes el Estado, por medio de sus instituciones educativas, debe garantizar ese derecho); por otro lado, como están iniciando su carrera para ser docentes, también deben tener presente que se están formando para ser garantes del derecho a la educación de sus futuras/os estudiantes. Como planteamos anteriormente, es el Estado quien debe garantizar el derecho a la educación y lo hace a través del diseño e implementación de políticas públicas. Una de las políticas públicas tendientes a acompañar el acceso, la permanencia y el egreso de las/os estudiantes –y que como ingresantes a la formación docente nos parece central que conozcan– es la línea de becas PROGRESAR.

Para acceder a información sobre este programa deben ingresar en:

<https://www.argentina.gob.ar/educacion/progresar/educacionsuperior> (tengan presente este sitio web para conocer mejor de qué se tratan las becas, el calendario de inscripciones o, incluso, para hacer consultas si lo precisan).

Una carrera en el nivel superior

Los folletos que seguramente se han analizado para elegir una carrera, presentan un listado de materias por cada año de la misma. Esas materias también pueden denominarse seminarios, talleres, prácticas que son diferentes modos de nombrar espacios de enseñanza y aprendizaje. Cada uno de esos espacios tiene un/a docente encargado/a de desarrollarla.

Durante cada semana se desarrollan las propuestas pedagógicas en cada uno de ellos espacios con una duración en hora cátedra (40 minutos) según lo regula el Diseño de la Carrera.

Modalidades de cursado

Dependiendo del formato de cada unidad curricular o asignatura, esto es, materia, taller, seminario, seminario-taller, Espacio de Definición Institucional (EDI), Taller de práctica, etc., tiene su correspondiente modalidad de cursada que está reglamentada, desde 2016, a nivel provincial en el Anexo del Decreto N°4199/15 Reglamento Académico Marco (RAM) y a nivel institucional en el Reglamento Académico Institucional (RAI), este último en proceso de escritura.

Para poder cursar asignaturas y rendir exámenes de las unidades curriculares, cada año hay que inscribirse en las fechas estipuladas por el **Instituto de Educación Superior N°7**. Este procedimiento se denomina matriculación.

Además, tanto para cursar como para rendir unidades curriculares hay que tener en cuenta y respetar el régimen de correlatividades fijado en el plan de estudios de cada carrera. El régimen de correlatividades es un sistema, un orden lógico que siguen las asignaturas según sus contenidos y sus relaciones.

Esto significa que en el plan de estudios de la carrera se exige generalmente que se tengan determinadas unidades curriculares regularizadas o aprobadas para poder cursar o rendir otras. Por eso es muy importante que se conozca lo que establece el plan y se tenga en cuenta especialmente para ordenar y planificar qué conviene priorizar para cursar y rendir.

En la etapa de inicio de clases, los/as profesores/as deben presentar a sus estudiantes las Planificaciones de las asignaturas. En esos programas deben estar explicitados los objetivos propuestos, los contenidos, la metodología, los requisitos para obtener la promoción y/o la regularidad, las características y/o modalidad de los exámenes parciales y del examen final, la bibliografía de lectura obligatoria y de consulta. Esta información que brinda el/la docente es lo que permite posteriormente inscribirse para los exámenes o acreditar la nota final en la que se obtuvo la promoción y debe ser coherente con lo que establece el citado RAM en el capítulo 2.

Tipos y modalidad de exámenes

Exámenes Parciales: Son las evaluaciones que se aplican durante el cursado para evaluar los aprendizajes en ese proceso e incluyen los contenidos desarrollados en el Programa de las asignaturas. A lo largo del cursado de asignaturas correspondientes al mismo año, los/as estudiantes tienen derecho a solicitarle a los/as docentes que eviten la superposición de parciales.

Exámenes Finales: La aprobación final de materias se logra mediante exámenes finales en todos los casos, excepto cuando las asignaturas sean promocionadas por los/as estudiantes. Las características y/o modalidades de los exámenes finales deberán constar con anticipación en los Programas de cada materia.

Se rinden sobre el Programa vigente en el momento en que se obtuvo la regularidad de la asignatura, si la modalidad es libre se rinde con el programa vigente ese año. Los exámenes finales se administran en Turnos de Exámenes Generales en los siguientes períodos: febrero-marzo, julio-agosto y noviembre-diciembre de cada año académico. Y las fechas donde ocurren esos exámenes están establecidas en el calendario escolar provincial.

Los tribunales examinadores o mesas de exámenes se integran por un presidente y dos vocales.

Los exámenes deben comenzar a la hora fijada, con un plazo de tolerancia máximo de cuarenta (40) minutos.

Los/as estudiantes deberán presentar antes de iniciarse el examen su Libreta, permiso de examen y DNI. ante el Tribunal Examinador.

Sobre las Calificaciones

Los exámenes serán calificados de acuerdo a una escala numérica del 1 al 10. Esta medición numérica implica las siguientes valoraciones conceptuales: 1 a 5 desaprobado y de 6 a 10 aprobado.

INFORMACIÓN GENERAL DEL IES N° 7

Desde el año 2016 el profesor en Geografía y Educación Especial Daniel Guzmán se desempeña como director de la institución. El Equipo directivo lo completan dos regentes, la Profesora en Geografía Viviana Gómez y el Profesor en Educación Física Eduardo Guerrero. Su función es coordinar el trabajo de las diferentes carreras. A su vez, cada carrera posee un/a Jefe/a de Sección, cuyo cargo es electivo por sus pares docentes de la Carrera y un/a estudiante representante del colectivo. Este Equipo se reúne semanalmente, a fin de acordar acerca de asuntos relacionados con la vida institucional.



Se desempeñan como **secretaria** la profesora Alejandra Tello y como **prosecretarias** las profesoras Patricia Sosa y María Emilia Perachino, a quienes encontrarán en la mesa de entrada. Las cuestiones administrativas referidas al Alumnado (inscripción a exámenes, por ejemplo) son resueltas en la sección de Alumnado a cargo de la Emiliana Ríos.

Correo electrónico de alumnado: alumnadoies7@gmail.com

La institución cuenta con cuatro asistentes escolares, encargadas/o de mantener la limpieza y colaboran para en el bienestar del estudiantado.

El **Instituto de Educación N°7** también cuenta con un Laboratorio a cargo del Gabinetista Profesor Carlos Dequelli, una biblioteca actualizada con más de 15.000 volúmenes a cargo de la Bibliotecaria profesora Mariana Dimitroski.

Algo para agendar es sin duda el correo electrónico del Instituto y sus números de teléfono:

Te: [54] (03462) 421 514/435 808 - regenciaisp7@gmail.com

Así como la página web: <http://ies7venadotuerto.edu.ar/> donde encontrarás, además, el Plano del Edificio del Instituto.



También funcionan dos grupos de Facebook muy activos, donde encontrarán información actualizada y donde se pueden compartir dudas:

Página del Instituto de Educación Superior N° 7:

<http://www.facebook.com/pages/Instituto-Superior-de-Profesorado-N7/241742885852658?fref=ts>

Página de la sección alumnado y correo electrónico:

<https://www.facebook.com/groups/429606853841636/>
alumnadoies7@gmail.com

SERVICIO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA – SOE

El SOE (Servicio de Orientación Educativa) es un espacio diferente, que brinda el



Instituto de Educación Superior N°7 y que tiene la finalidad de funcionar como una alternativa de escucha, orientación y asesoramiento para los/as estudiantes frente a la solución de conflictos tanto personales, como institucionales y académicos que se pueden presentar y que, se identifiquen como impedimentos en el normal cursado de la carrera. En ese caso, se utilizan todos los recursos que el Instituto

posee para encontrar una salida beneficiosa, del mismo modo que si surgieran problemáticas que exceden las posibilidades del S.O.E, las mismas serán derivadas hacia las áreas correspondientes.

Este espacio de consulta se desarrolla dentro de los límites del Instituto, pero, toda información que allí se vuelque será resguardada.

Este ámbito de apoyo, guarda una relación independiente con la dirección, así como también con la dirección de la carrera, aunque se apoya en ambos para encontrar salidas beneficiosas para los/as estudiantes y todos/as los que integran la comunidad educativa.

De este modo, y de acuerdo a la disponibilidad de los/as profesionales que componen el Servicio, se ofrecen tiempos para la atención de las demandas que surjan en el transcurso de la carrera.

Los/as esperamos. Profesores a cargo del SOE: Lic. En Servicio Social: Estela Gómez
Psicólogo: Walter Clark. Psicopedagoga: Marcela Kowszyck

CENTRO DE ESTUDIANTES

A modo de introducción...

A partir de la sanción de la ley Provincial N°13.392 se autoriza formalmente la constitución y organización de Centros de Estudiantes Únicos en establecimientos educativos, de gestión pública estatal y privada, de nivel secundario y superior no universitario, dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe.



La Ley busca fomentar la creación de Centros de Estudiantes en los establecimientos educativos donde no los haya, regularizar la situación de aquellos que se hubiesen constituido, y alentar la participación de los/as estudiantes en actividades políticas y comunitarias, con la finalidad de que puedan participar constructivamente en la mejora del entorno en el que se

desenvuelven. Reconoce, además, a los/as adolescentes y jóvenes como sujetos de derecho, y a sus prácticas culturales como parte constitutiva de las experiencias pedagógicas de la escolaridad; fomenta el diálogo entre los/as estudiantes como método para la resolución de conflictos; y el desarrollo de la responsabilidad de los/as estudiantes y sus capacidades para darse libremente sus formas de representación.

¿Qué es un centro de estudiantes?

El Centro de Estudiantes es el órgano natural de representación, participación, discusión y organización de los/as estudiantes de un establecimiento educativo para la defensa y protección de sus derechos. A través de él podemos manifestar nuestras inquietudes, necesidades y sugerencias. Nos posibilita enriquecernos como alumnos/as llevando adelante actividades educativas de diferente índole vinculadas con la vida escolar (debates, elaboración de propuestas sobre los procesos de enseñanza y aprendizaje, organización y coordinación de actividades institucionales)

Centro de Estudiantes del IES N°7: Actividades llevadas a cabo durante el ciclo lectivo 2019:

- ✓ Jardín maternal (para hijos/as de estudiantes en horario de cursado)
- ✓ Conversatorio sobre E.S.I.
- ✓ Restauración de mobiliario.
- ✓ Fiesta de la primavera.
- ✓ Fiesta de fin de año (despedida de los/as egresados/as el IES).
- ✓ Temas relacionados con la iluminación y seguridad del IES.

Actualmente el Centro de Estudiantes del IES N°7 cuenta con materiales didácticos y lúdicos, adquiridos con fondos recaudados durante el desarrollo de distintos eventos. Para la concreción de dichas actividades y objetivos fue necesario el trabajo mancomunado de todos/as los estudiantes de la institución.

En el presente ciclo lectivo continuaremos fomentando el intercambio de ideas y la organización de encuentros donde estarán invitados/as a participar todos/as los/as educandos.

Como siempre, continuaremos buscando y perfeccionando los mecanismos que garanticen la participación y expresión de todos/as los estudiantes del Instituto.

Estamos ante un momento histórico en el reconocimiento de los derechos estudiantiles, nada ni nadie puede impedirnos la posibilidad de organizarnos y participar.

“Los que decidan quedarse al margen se encontrarán que otros han tomado decisiones por ellos”. Jonathan Wolff

Centro de Estudiantes IES N ° 7

¿TENGO QUE APRENDER A ESTUDIAR?



Como hemos señalado, el ingreso a la educación superior requiere el aprendizaje de nuevas habilidades y conocimientos. Es necesario aprender a estudiar para obtener buenos resultados.

Contrariamente a lo que la mayoría se imagina, estudiar se puede convertir en algo placentero y productivo. Se trata de aprender a modificar hábitos de comportamiento nocivos que obstaculizan los propósitos de los estudiantes y atentan contra el rendimiento.

Existen tres

elementos concretos sobre los cuales hay que tomar decisiones:

Tiempo: “***No dejes para mañana lo que puedas hacer hoy***”, Una carrera del nivel superior requiere tiempo, dedicación, cada minuto influirá en la calidad de profesional que se formará. Si se organiza bien el tiempo habrá lugar para otras actividades.

Organización personal: Es necesario ordenar las actividades cotidianas para poder advertir si el estudio ocupa un lugar prioritario. Se puede realizar un plan de estudio, un horario fijo en el que se pueda distribuir los tiempos según las actividades.

Modo de estudio: Por lo general el nivel superior exige renovar las estrategias de estudio, con la intención de poder abordar la nueva realidad. Es necesario adoptar hábitos de estudio que posibiliten llevar todas las materias al día.

¿Por dónde empiezo?

Estrategia Personal: Cada persona tiene un modo particular de aprender. Esta forma de estudiar es flexible puesto que debe adaptarse a circunstancias propias de cada momento de estudio. el mejor modo de empezar a estudiar es diseñar la propia estrategia de estudio.

La planificación del Estudio: se trata de dedicar tiempo antes de estudiar a organizar y pensar ¿qué hacer? ¿cómo? ¿en qué tiempo? ¿con qué recursos? En sí, consiste en determinar:

- ✓ La totalidad de los materiales.
- ✓ La ubicación de los materiales.
- ✓ La organización y distribución del tiempo.
- ✓ El lugar de estudio.
- ✓ Los compañeros de estudio.

LAS CLASES PRESENCIALES Y LOS APUNTES PERSONALES

Las asistencias a clases no debe ser solo una cuestión reglamentaria, es un aspecto clave para el buen rendimiento académico, asistir a clases y poder aprovechar de ellas durante el año resulta un aspecto clave. Aunque también es posible inscribirse en las unidades curriculares con el formato materia como estudiante libre. En este último caso se recomienda mantener contacto con el/la docente, de esta manera podrán recibir orientaciones pertinentes.

De nada sirve ver en el asistir a clase una obligación o imposición, debe ser en realidad un compromiso.

Algunas cuestiones a tener en cuenta para optimizar el aprovechamiento de las clases:

- Llegar temprano al inicio de la clase (dentro de lo posible)
- Disposición y postura activa.
- Toma de apuntes.
- Evitar elementos de distracción.
- Ir a clases con el material necesario para poder trabajar.
- Lectura o repaso de apuntes semanales.
- Aprovechar la presencia del/la profesor/a

Los apuntes personales de clase: una de las tareas que debe cumplir el estudiante del nivel superior es tomar apuntes. No es un trabajo muy fácil, ya que integra varias habilidades.

En primer lugar, la toma de apuntes ayuda a que desarrollemos la capacidad de concentración. Esto ayuda a aprender a escuchar y así comunicarnos con otros.

Aprender a tomar apuntes es un poco difícil al principio, pero es una actividad llena de ventajas. En principio para tomar correctamente apuntes es necesario sincronizar entre el acto de escuchar y de escribir de modo que sea posible hacer esto último sin perder el hilo de lo que el docente está explicando. Para lograrlo, es muy importante, como dijimos, concentrarse y extraer un resumen de lo más importante, si alterar el mensaje de lo que se está diciendo.

Dos habilidades son fundamentales. La primera es comprender el tema que se está explicando y la segunda es una habilidad de tipo práctica:

- ✓ Apuntes por palabras claves.
- ✓ Pequeñas frases completas.
- ✓ Esquemas.
- ✓ Grafico.
- ✓ Sistema mixto: texto, grafico, frases, etc.

La forma de realizar los apuntes está muy ligada a cada alumno, a la forma de exponer del profesor y al contenido de la materia.

Algunos consejos para facilitar la toma de apuntes:

- ✓ Tener hecha, antes de la clase, una lectura comprensiva de los contenidos que se van a tratar.
- ✓ No copiar todo lo que dice el profesor, sino las ideas más importantes.
- ✓ Usar abreviaturas.
- ✓ Ser ordenados
- ✓ Tener los apuntes al día.

LOS EXÁMENES



Muchos/as alumnos/as se sienten muy nerviosos en el momento del examen. Por lo general se produce un estado emocional de ansiedad. Esta no es una patología, sino un fenómeno sano y normal, que se produce cuando una situación se percibe como difícil de superar o imposible de controlar. Por ese motivo se establece que una persona cuando se siente capacitada para enfrentar una tarea, confía en sus habilidades o conoce los problemas que se pueden presentar.

Sugerencias para controlar la ansiedad

- ✓ Lograr una adecuada preparación para el examen.
- ✓ Estudiar progresivamente.
- ✓ Descansar y alimentarse de forma saludable.
- ✓ Confiar en nosotros/as mismos/as.

Examen Parcial

En cada espacio, se establecen a través de la planificación:

- ✓ Ser uno o dos, de carácter escrito, oral, de tipo práctico, etc.
- ✓ Se anuncia y se establece la fecha con anticipación.
- ✓ Supone un recorte y una preparación para el examen final
- ✓ Su calificación debe ser de 6(seis) o más para ser aprobado.
- ✓ Si el/la alumno/a está ausente el día del parcial, debe justificar su inasistencia.
- ✓ Se tiene derecho a recuperatorio/s en fecha/s a determinar por el/la profesor/a.
- ✓ En cada espacio, se establecen a través de la Planificación anual.

Trabajos Prácticos

- ✓ Su carácter es determinado por el/la Profesor/a en su Planificación Anual.
- ✓ Se anuncia y se establece la fecha de entrega con anterioridad.
- ✓ Si el/la Profesor/a realizó correcciones, debe ser presentado nuevamente en fecha a determinar.

Exámenes finales

- ✓ Se establecen con anterioridad las fechas en que se constituirán las mesas de exámenes, de acuerdo con el calendario escolar vigente.
- ✓ Los alumnos deberán inscribirse mediante un PERMISO DE EXAMEN, en la fecha dispuesta para tal fin para su carrera.
- ✓ En los períodos noviembre-diciembre, febrero-marzo y julio-agosto se establecen los llamados a mesa de examen para cada cátedra.
- ✓ La calificación mínima para aprobar es de 6(seis).

Algunas ideas sobre los exámenes

- ✓ Preparar a conciencia los parciales es fundamental para rendir la cátedra.
- ✓ Utilizar algún sistema de control acerca de lo que se estudió, especialmente sison las primeras asignaturas de la carrera: puede ser una consulta con el/la profesor/a, una consulta con un/a compañero/a avanzado, utilizar alguna grillade preguntas, etc. Esto ayuda a identificar si se han tenido en cuenta los núcleos conceptuales de la materia.
- ✓ Asegurarse mediante consulta al/a la profesor/a en las últimas clases acerca de la bibliografía que se evaluará. A veces, las planificaciones sufren modificaciones producto de las condiciones particulares del dictado.
- ✓ Tener en cuenta que se evalúan aspectos como vocabulario específico, apropiación de los núcleos conceptuales, capacidad de reflexión, análisis crítico, etc.

MATRICULACIÓN:

Sobre la matriculación de estudiantes de nivel superior: La matriculación es un trámite administrativo que cada alumno debe realizar durante el primer mes de cursado de la carrera. En caso de que no se haya matriculado en el lapso que se le informa, no será considerado alumno de la institución. Esto obedece a las particularidades del sistema de carga de estudiantes que tiene la provincia de Santa Fe.

DURACIÓN DE LA CARRERA Y CARGA HORARIA

(pág. 121)

Duración de la carrera: cuatro años

Carga horaria total de la carrera en horas reloj: 2816

Carga horaria total de la carrera en horas cátedra: 4224

TÍTULO A OTORGAR (pág. 121)

Título que se otorga: Profesor/a de Educación Primaria

COMPETENCIAS PARA EL EJERCICIO DE LA DOCENCIA (pág. 121)

Título docente para desempeñarse en todos los años de la Educación Primaria.



Pueden acceder al texto completo a través de la página del IES o por medio del siguiente vínculo

https://ies7venadotuerto.edu.ar/wp-content/uploads/2020/02/DisenioCurricularEducacionPrimaria_528.09.pdf

Estructura curricular vigente

ORGANIZACIÓN DEL DISEÑO CURRICULAR (pág. 14)

PRIMER AÑO									P R O D U C I Ó N P E D A G Ó G I C A
CAMPOS DE CONOCIMIENTO	Unidades Curriculares 1ER CUATRIMESTRE	Hs cátedra semanales	Unidades Curriculares 2DO CUATRIMESTRE	Hs. cátedra Semanales	Hs. cátedra anuales	Hs. de costeo Semanales	Hs. de costeo anuales	Formato Curricular	
FORMACIÓN GENERAL	Psicología y Educación	4	Psicología y Educación	4	128	4	128	Materia	
	Pedagogía	4	Pedagogía	4	128	4	128	Materia	
	Sociología de la Educación	2	Sociología de la Educación	2	64	2	64	Materia	
	Historia Argentina y Latinoamericana	4			64	4	64	Materia	
	Movimiento y Cuerpo I*	4	Movimiento y Cuerpo I*	4	128	4	128	Taller	
FORMACIÓN EN LA PRÁCTICA PROFESIONAL (Trayecto de Práctica)	Taller de Práctica I	3	Taller de Práctica I	3	96	3	96	Taller	
FORMACIÓN ESPECÍFICA	Comunicación y Expresión Oral y Escrita	3	Comunicación y Expresión Oral y Escrita	3	96	3	96	Taller	
	Resolución de Problemas y creatividad	4			64	4	128	Taller	
			Ciencias Naturales para una cultura ciudadana	4	64	4	128	Taller	
			Problemáticas de las Ciencias Sociales	4	64	4	64	Taller	
	Área Estético Expresiva I	3	Área Estético Expresiva I	3	96	9 (3 leng.)	288	Taller	
	Problemáticas Contemporáneas de la Educación Primaria I	3	Problemáticas Contemporáneas de la Educación Primaria I	3	96	3	96	Seminario-Taller	
TOTALES		34		34	1088	44	1408		
ITINERARIOS POR EL MUNDO DE LA CULTURA									

Trayecto de Práctica: Carga horaria anual aproximada a cumplir por el estudiante en las instituciones asociadas 32 hs. cátedra.
 Producción Pedagógica: Carga horaria anual a cumplir por el estudiante en el instituto 64 hs. cátedra.

SEGUNDO AÑO									
CAMPOS DE CONOCIMIENTO	Unidades Curriculares 1ER CUATRIMESTRE	Hs. cátedra semanales	Unidades Curriculares 2DO CUATRIMESTRE	Hs cátedra Semanales	Hs cátedra anuales	Hs de costeo Semanales	Hs de costeo anuales	Formato Curricular	P R O D U C C I O N P E D A G Ó G I C A
FORMACIÓN GENERAL	Didáctica General	4	Didáctica General	4	128	4	128	Materia	
	Filosofía de la Educación	3			48	3	48	Materia	
			Conocimiento y Educación	3	48	3	48	Materia	
	Movimiento y Cuerpo II*	4	Movimiento y Cuerpo II*	4	128	4	128	Taller	
FORMACIÓN EN LA PRÁCTICA PROFESIONAL (Trayecto de Práctica)	Taller de Práctica II	4	Taller de práctica II Seminario de lo grupal y los grupos en el aprendizaje	4	128	4	128	Taller	
								Seminario	
FORMACIÓN ESPECÍFICA	Matemática y su Didáctica I	4	Matemática y su Didáctica I	4	128	4	128	Materia	
	Ciencias Naturales y su Didáctica I	4	Ciencias Naturales y su Didáctica I	4	128	4	128	Materia	
	Ciencias Sociales y su Didáctica I	4	Ciencias Sociales y su Didáctica I	4	128	4	128	Materia	
	Lengua y su Didáctica	4	Lengua y su Didáctica	4	128	4	128	Materia	
	Sujeto de la Educación Primaria	4	Sujeto de la Educación Primaria	4	128	4	128	Materia	
TOTALES		35		35	1120	35	1120		
ITINERARIOS POR EL MUNDO DE LA CULTURA									

Trayecto de Práctica: Carga horaria anual aproximada a cumplir por el estudiante en las instituciones asociadas 64 hs. cátedra.
 Producción Pedagógica: Carga horaria anual a cumplir por el estudiante en el instituto 64 hs. cátedra.

TERCER AÑO									
CAMPOS DE CONOCIMIENTO	Unidades Curriculares 1ER CUATRIMESTRE	Hs cátedra semanales	Unidades Curriculares 2DO CUATRIMESTRE	Hs cátedra Semanales	Hs cátedra anuales	Hs de costeo semanales	Hs de costeo anuales	Formato Curricular	P R O D U C C I O N P E D A G Ó G I C A
FORMACIÓN GENERAL	Tecnologías de la Información y la Comunicación	3	Tecnologías de la Información y la Comunicación	3	96	3	96	Materia	
	Historia Social de la Educación y Política Educativa Argentina	3	Historia Social de la Educación y Política Educativa Argentina	3	96	3	96	Materia	
FORMACIÓN EN LA PRÁCTICA PROFESIONAL (Trayecto de Práctica)	Taller de Práctica III Seminario de Instituciones Educativas	4	Taller de Práctica III	4	128	16	512	Taller	
								Seminario	
FORMACIÓN ESPECÍFICA	Matemática y su didáctica II	4	Matemática y su Didáctica II	4	128	4	128	Materia	
	Ciencias Naturales y su Didáctica II	4	Ciencias Naturales y su Didáctica II	4	128	4	128	Materia	
	Ciencias Sociales y su Didáctica II	4	Ciencias Sociales y su Didáctica II	4	128	4	128	Materia	
	Literatura y su Didáctica	4			64	4	64	Materia	
				Alfabetización Inicial	4	64	4	64	
	Área Estético Expresiva II	3	Área Estético Expresiva II	3	96	9 (3 leng.)	288	Taller	
	Problemáticas Contemporáneas de la Educación Primaria II	3	Problemáticas Contemporáneas de la Educación Primaria II	3	96	6	192	Seminario-Taller	
Espacio de definición Institucional I	3	Espacio de definición Institucional II	3	96	3	96			
TOTALES		35		35	1120	56	1792		
ITINERARIOS POR EL MUNDO DE LA CULTURA									

Trayecto de Práctica: Carga horaria anual aproximada a cumplir por el estudiante en las instituciones asociadas 96 hs. cátedra.
 Producción Pedagógica: Carga horaria anual a cumplir por el estudiante en el instituto 64 hs. Cátedra

CUARTO AÑO								
CAMPOS DE CONOCIMIENTO	Unidades Curriculares 1ER CUATRIMESTRE	Hs cátedra semanales	Unidades Curriculares 2DO CUATRIMESTRE	Hs cátedra Semanales	Hs cátedra anuales	Hs de costeo semanales	Hs de costeo anuales	Formato Curricular
FORMACIÓN GENERAL	Ética, Trabajo docente- Derechos Humanos y Ciudadanía	3	Ética, Trabajo docente- Derechos Humanos y Ciudadanía	3	96	3	96	Materia
FORMACIÓN EN LA PRÁCTICA PROFESIONAL (Trayecto de Práctica)	Taller de Práctica IV	4	Taller de Práctica IV	4	128	18	576	Taller
FORMACIÓN ESPECÍFICA	Ateneo: - Matemática - Ciencias Naturales - Ciencias Sociales - Lengua y Literatura - Formación Ética y Ciudadana	5	Ateneo: - Matemática - Ciencias Naturales - Ciencias Sociales - Lengua y Literatura - Formación Ética y Ciudadana	5	160	15	480	Ateneo
	Sexualidad Humana y Educación	4			64	4	64	Seminario
TOTALES		16		12	448	38	1216	
ITINERARIOS POR EL MUNDO DE LA CULTURA								

Trayecto de Práctica: Carga horaria anual aproximada a cumplir por el estudiante en las instituciones asociadas 256 hs. cátedra.

CAMPOS DE CONOCIMIENTO	1º AÑO	2º AÑO	3º AÑO	4º AÑO	TOTALES HORAS CÁTEDRA	TOTALES HORAS RELOJ	% (Porcentaje por campo)
FORMACIÓN GENERAL	512	352	192	96	1152	768	27
FORMACIÓN EN LA PRÁCTICA PROFESIONAL (*)	128	192	224	384	928	619	22
FORMACIÓN ESPECÍFICA	480	640	800	224	2144	1429	51
TOTALES HS. CÁTEDRA	1120	1184	1216	704	4224		
TOTALES HS. RELOJ	747	789	811	469		2816	

(*) Se incluyen las horas que los estudiantes deberán cumplir en las instituciones asociadas

Producción Pedagógica total de horas cátedra: 192 hs.

RÉGIMEN DE CORRELATIVIDADES (PÁG. 119)

Campo de la Formación General y Campo de la Formación Específica:

Para poder rendir las unidades curriculares señaladas a continuación, deberán tener aprobada la correlativa establecida.

Unidad Curricular	Correlativa
SEGUNDO AÑO	
Didáctica General	Pedagogía Psicología y Educación
Movimiento y Cuerpo II	Movimiento y Cuerpo I
Matemática y su Didáctica I	Resolución de Problemas y Creatividad
Ciencias Naturales y su Didáctica I	Ciencias Naturales para una Cultura Ciudadana
Ciencias Sociales y su Didáctica I	Problemáticas en las Ciencias Sociales
Lengua y su Didáctica	Comunicación y Expresión Oral y Escrita
Sujetos de la Educación Primaria	Psicología y Educación
TERCER AÑO	
Historia Social de la Educación y Política Educativa Argentina	Historia Argentina y Latinoamericana Sociología de la Educación
Literatura y su Didáctica	Lengua y su Didáctica Didáctica General
Alfabetización Inicial	Lengua y su Didáctica Didáctica General
Matemática y su Didáctica II	Matemática y su Didáctica I Didáctica General
Ciencias Naturales y su Didáctica II	Ciencias Naturales y su Didáctica I Didáctica General
Ciencias Sociales y su Didáctica II	Ciencias Sociales y su Didáctica I Didáctica General
Área Estético Expresiva II	Área Estético Expresiva I
Problemáticas Contemporáneas de la Educación Primaria II	Problemáticas de la Educación Primaria I
CUARTO AÑO	
Ética, Trabajo Docente, Derechos Humanos y Ciudadanía	Filosofía de la Educación Conocimiento y Educación Historia Social de la Educación y Política Educativa Argentina

Campo de la Práctica Profesional:

Para poder cursar los Talleres de la Práctica II, III y IV, deberán cumplir con las correlatividades establecidas a continuación.

Unidad curricular	Correlativa
SEGUNDO AÑO	
Taller de Práctica II	Aprobada: Taller de Práctica I Al menos tres de los talleres de 1º año del Campo de la Formación Específica. Regularizada: Pedagogía Psicología y Educación

TERCER AÑO	
Taller de Práctica III	Aprobada: Todas las unidades curriculares de los tres campos de Primer año. Taller de Práctica II. Regularizada: Didáctica General Matemática y su Didáctica I Ciencias Sociales y su Didáctica I Ciencias Naturales y su Didáctica I Lengua y su Didáctica Sujetos de la Educación Primaria Conocimiento y Educación
CUARTO AÑO	
Taller de Práctica IV y Ateneo	Aprobada: Todas las unidades curriculares de los tres campos de Segundo año. Taller de Práctica III. Área Estética Expresiva II Regularizada: Matemática y su Didáctica II Ciencias Sociales y su Didáctica II Ciencias Naturales y su Didáctica II Literatura y su Didáctica Alfabetización Inicial. Tecnologías de la Información y de la Comunicación Problemáticas Contemporáneas del Nivel II

Los Espacios de Definición Institucional I y II, el Seminario de Sexualidad Humana y Educación y los espacios electivos de los Itinerarios por el Mundo de la Cultura no tienen establecidas correlatividades.

REGULARIDAD

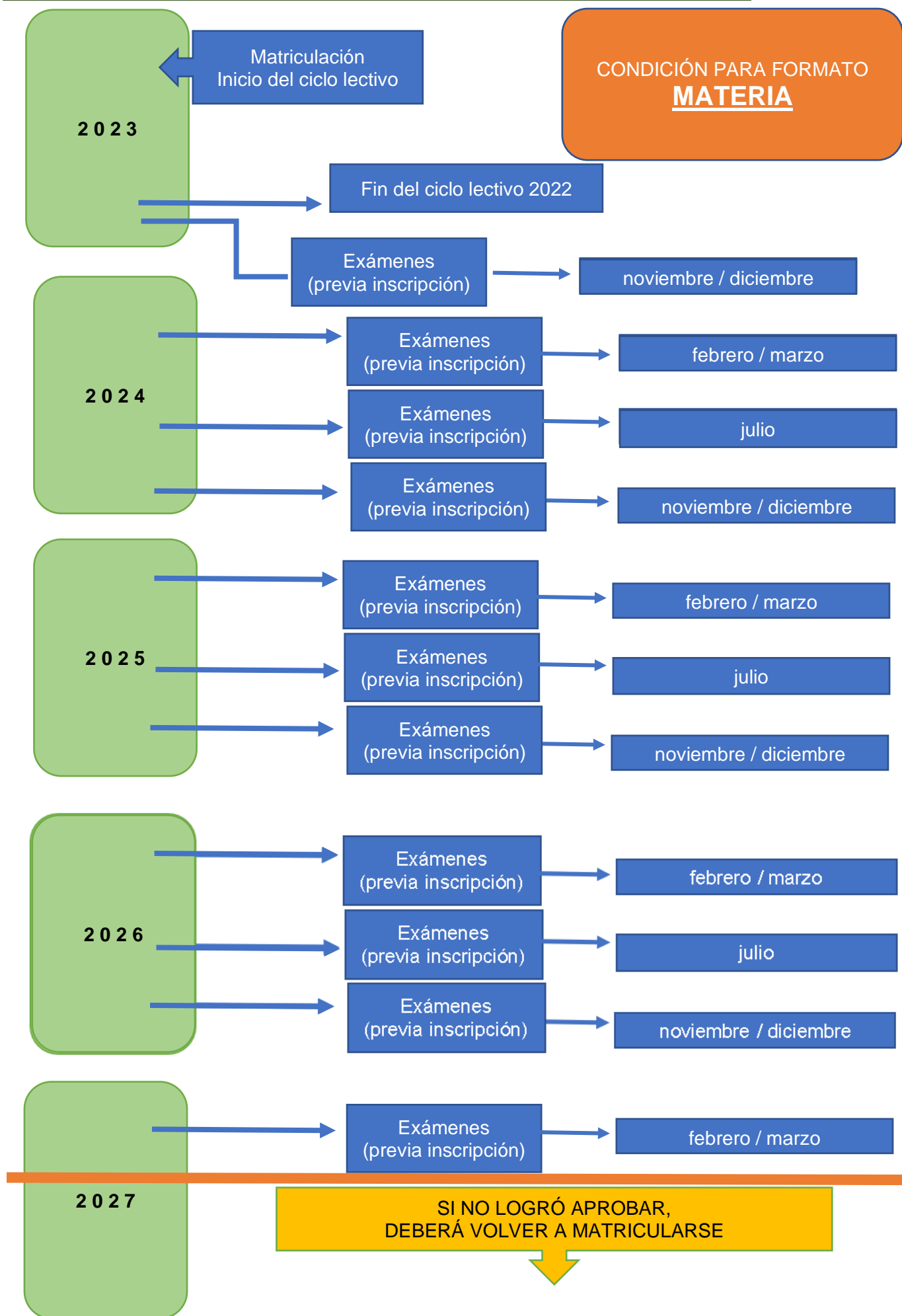
Según el RAM (Reglamento Académico Marco)

https://ies7venadotuerto.edu.ar/2018html/4_secretarias/Decreto4199_15RAM.pdf

Art. 30: Mantendrá la condición de estudiante regular con cursado presencial aquel que, como mínimo cumpla con el 75% de asistencia y hasta el 50% cuando las ausencias obedezcan a razones de salud, trabajo y/o se encuentren en otras situaciones excepcionales debidamente comprobadas. Aún en los casos que el estudiante no logre alcanzar los mínimos expresados en los porcentajes anteriores, podrá ser reincorporado a la condición objeto del presente artículo, a través de una instancia de evaluación definida según el artículo 29. Todo aplicable a cada cuatrimestre escolar.



Art. 34: La regularidad tendrá validez durante 3 (tres) años consecutivos a partir del primer turno correspondiente al año lectivo siguiente al de la cursada. Cada estudiante deberá presentarse a exámenes finales, de no aprobar en dicho plazo queda en condición de libre o de recursar la Unidad Curricular. Cada Instituto determinará las fechas de exámenes correspondientes, según calendario jurisdiccional. Cuando haya más de un llamado por turno el estudiante podrá presentarse en todos ellos.



Capítulo 3: “De la Aprobación de las Unidades curriculares”

Art. 35: Las formas de aprobación de las Unidades Curriculares serán por promoción con examen final o por promoción directa.

Art. 36: En la promoción con examen final, los estudiantes, ya sean como regulares o libres, deberán inscribirse para acceder al mismo. La modalidad de los exámenes finales podrá ser oral, escrito, de desempeño o mixta, de acuerdo a las características de los contenidos de la Unidad Curricular correspondiente.

Art. 37: La nota de aprobación de la Unidad Curricular será la del examen final, o la del promedio de los exámenes finales cuando se hayan combinado las modalidades. La nota de aprobación será de 6 (seis) o más sin centésimos.

Art. 38: El examen final se realiza ante un Tribunal o Comisión evaluadora formada por 3 (tres) miembros, el profesor de la Unidad, quién oficiará de Presidente de mesa y 2 (dos) profesores de Unidades Curriculares afines con sus respectivos reemplazantes. En caso de que el profesor de la Unidad esté ausente, el directivo podrá designar quien lo sustituya en calidad de Presidente de mesa.

Art. 39: Para acceder a la Promoción Directa, la cual implica no rendir un examen final, los estudiantes deberán cumplir con el porcentaje de asistencia establecido para el régimen presencial, el 100% de trabajos prácticos entregados en tiempo y forma y la aprobación de exámenes parciales, con un promedio final de calificaciones de 8 (ocho) o más puntos, culminando con la aprobación de una instancia final integradora con 8 (ocho) o más puntos.

Capítulo 4: “De los Seminarios, Talleres y otros formatos”

Art. 41: Los Seminarios/Proyectos/Módulos podrán ser cursados solamente con categoría de estudiantes regulares, ya sea con modalidad presencial o semi-presencial. Los requisitos de aprobación serán fijados en los Diseños Curriculares y en cada RAI, no pudiendo prescindirse de la exigencia de presentación de un trabajo final de escritura académica (monografías, ensayos, proyectos, entre otros) con su correspondiente defensa oral.

La nota de aprobación será de 6 (seis) o más, sin centésimos.

La regularidad tendrá validez de un año a partir del primer turno de examen siguiente al de la cursada.

Art. 42: Los Talleres/Trabajo de Campo/Laboratorio sólo admitirán el cursado regular presencial. Los requisitos de aprobación serán fijados en los Diseños Curriculares y en cada RAI, no pudiendo prescindir la exigencia de:

- Cumplimentar con el 75% de asistencia a las clases áulicas en el IES.
- Aprobar el 100% de las instancias de evaluación previstas en la planificación anual, contemplando una instancia final integradora.

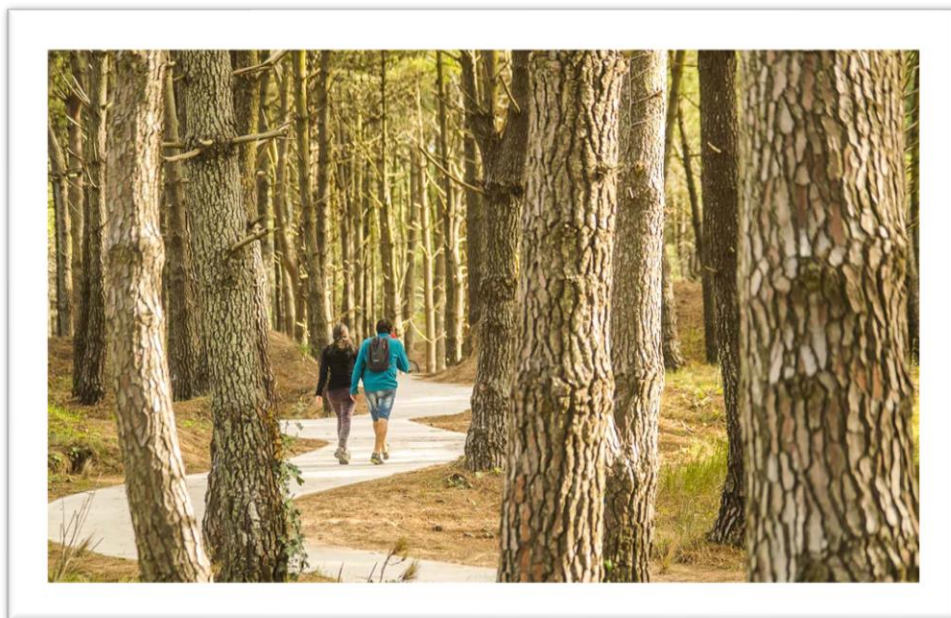
La nota será de 6 (seis) o más sin centésimos.

El estudiante que no haya aprobado podrá presentarse hasta dos turnos consecutivos inmediatos posteriores a la finalización de la cursada.

Los Talleres específicos de las prácticas docentes y profesionalizantes quedan excluidos del presente artículo.

- Art. 43: Las disposiciones vinculadas al Campo de la Práctica Profesional Docente y Prácticas Profesionalizantes se encuentran reguladas específicamente en el Reglamento de Práctica Docente Marco y Reglamento de Prácticas Profesionalizantes Marco respectivamente.

Llegamos al final de este recorrido, un tiempo compartido para darles la bienvenida, para conocernos, para que puedan interiorizarse en el trayecto inicial de formación.



*Sepan que estamos para acompañarlos porque...
...nadie tiene los mismos tiempos y disponibilidades;
...ningún recorrido debe ser igual al de otro;
...existen caminos rectos y otros sinuosos; algunos de
circulación rápida y otros lentos. Algunos requieren que nos
detengamos para volver a transitarlo;*

Diseñen su propio trayecto y disfrútenlo.

¡Ya dieron el primer paso!

Bienvenidos a la Educación Superior

Nos reencontramos en el acto de apertura del ciclo lectivo 2023
el lunes 10 de abril a las 18:10 hs. en el salón de actos del IES N°7.



Anexo

Material de lectura y trabajo



Provincia de Santa Fe

Prof. SILVIA M. PIRTER de BOETTO
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION

DECRETO N° 4199

Poder Ejecutivo SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 25 NOV 2015

VISTO:

El Expediente N° 00401-0258369-0 del registro del Ministerio de Educación, en cuyas actuaciones se gestiona la aprobación del "Reglamento Académico Marco" para su aplicación en los Institutos de Educación Superior públicos de gestión oficial y privada, dependientes del Ministerio de Educación y del Ministerio de Innovación y Cultura, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional Nro. 26206 (LEN) establece, respectivamente, en los Artículos 12° y 37°, que el Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de manera concertada y concurrente, son los responsables de la planificación, organización, supervisión y financiación del Sistema Educativo Nacional y que tienen competencia en la planificación de la oferta de carreras y de postítulos, el diseño de planes de estudio, la gestión y asignación de recursos y la aplicación de las regulaciones específicas, relativas a los Institutos de Educación Superior bajo su dependencia;

Que en ese sentido, en su Artículo 121° determina que cada jurisdicción, en cumplimiento del mandato constitucional, debe aplicar las Resoluciones del Consejo Federal de Educación para resguardar la unidad del Sistema Educativo Nacional;

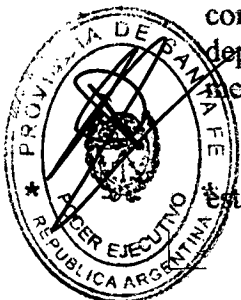
Que el Artículo 35° de la LEN establece que la Educación Superior será regulada por las leyes nacionales de Educación Superior N° 24521 y de Educación Técnico Profesional N° 26058;

Que la Ley Nacional de Educación Superior Nro. 24.521 establece en el Artículo 3°, que la Educación Superior tiene por finalidad proporcionar formación científica, profesional, humanística y técnica en el más alto nivel, contribuir a la preservación de la cultura nacional, promover la generación y desarrollo del conocimiento en todas sus formas, y desarrollar las actitudes y valores que requiere la formación de personas responsables, con conciencia ética y solidaria, reflexivas, críticas, capaces de mejorar la calidad de vida, consolidar el respeto al medio ambiente, a las instituciones de la República y a la vigencia del orden democrático;

Que dicha Ley Nacional prevé también, mediante su Artículo 8°, incisos a) y b), que se debe garantizar la articulación entre las instituciones que conforman el Sistema de Educación Superior para facilitar el cambio de modalidad, orientación o carrera, la continuación de estudios en otros establecimientos y la reconversión de los estudios concluidos y las provincias son las responsables de asegurar en sus ámbitos de competencia esta articulación entre las instituciones de educación superior de su dependencia y la articulación entre instituciones de distintas jurisdicciones se regulan mediante acuerdos en el seno del Consejo Federal de Educación;

Que la Ley Nacional de Educación Técnico Profesional N° 26058, establece en Artículo 44°, inciso a), que las autoridades jurisdiccionales tienen la atribución


Imprenta Oficial - Santa Fe





Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo


Prof. SILVIA M. PFIRTER de BOETTO
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION

de establecer el marco normativo y planificar, organizar y administrar la educación técnico profesional en sus jurisdicciones, en el marco de los acuerdos alcanzados en el seno del Consejo Federal de Educación;

Que en acuerdo con lo dispuesto por la LEN en su Artículo 134°, el Decreto Provincial N° 2885 del 27 de noviembre de 2007 estableció la aplicación de la nueva estructura académica del sistema educativo provincial, la que conlleva la necesidad de aprobar nuevos diseños curriculares jurisdiccionales específicos para garantizar la validez nacional de los títulos correspondientes, así como también, ajustar la normativa jurisdiccional a los acuerdos aprobados en el seno del Consejo Federal de Educación en materia curricular y académica;

Que en el seno del Consejo Federal de Educación se acordó mediante Resolución N° 72/08, Artículo 3° y 4°, que los organismos responsables de la formación docente y de la formación técnico-profesional de cada jurisdicción educativa, tendrá que considerar las políticas comunes y específicas definidas para ambos tipos de formación, en el marco de las políticas nacionales concertadas federalmente y las políticas jurisdiccionales, entre las que se encuentra el desarrollo normativo. Además, mediante los Artículos 11° y 12°, se aprobaron los criterios para la elaboración del "Régimen Académico Marco para las carreras de Formación Docente" (Anexo II) y establece que cada jurisdicción deberá aprobar un régimen académico marco de conformidad con los criterios establecidos por esa Resolución y que resulte de un proceso participativo de consulta, debate y consenso y fijando los aspectos que serán de definición institucional;

Que mediante la Resolución N° 140/2011, el Consejo Federal de Educación aprobó el Documento "Lineamientos Federales para el Planeamiento y la Organización Institucional del Sistema Formador", donde se establecen los requisitos mínimos de funcionamiento de los institutos superiores de formación docente (punto 5) y las condiciones institucionales requeridas para el Sistema Formador (CAPITULO II), destacando los compromisos federales que cada jurisdicción provincial debe asumir (punto 10), tales como, la aprobación de los Diseños Curriculares Jurisdiccionales, el Reglamento Académico Marco y el Reglamento de Prácticas Docentes;

Que por otra parte, mediante Resolución CFE N° 47/08 y modificatoria, se aprobó el documento "Lineamientos y criterios para la organización institucional y curricular de la educación técnico profesional correspondiente a la educación secundaria y la educación superior" y, mediante Resolución CFE N° 229/14, el denominado "Criterios federales para la organización institucional y lineamientos curriculares de la Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario y Superior";


Que el proceso de cambio curricular e institucional acordados en el Consejo Federal de Educación, tiende a garantizar transformaciones que superen la fragmentación y desigualdad educativa, la construcción de un sistema educativo con una ciudadanía activa que apunte a una sociedad más justa, eleven los niveles de calidad de la educación y pongan particular atención a la trayectoria de los alumnos en los nuevos planes y titulaciones;





Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo


Prof. SILVIA PFIRTER de BOETTO
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION

Que alcanzando dicho proceso a todas las jurisdicciones por igual, para evitar acciones desarticuladas el Instituto Nacional de Formación Docente (INFD) y el INET actúan como organismos de articulación y de acompañamiento jurisdiccional de conformidad con las tareas acordadas en el Consejo Federal de Educación para cada uno;

Que el Artículo 115 inciso g) de la Ley de Educación Nacional N° 26206 prevé que el Ministerio de Educación de la Nación tiene como función el otorgamiento de la validez nacional a los títulos y certificaciones de estudios y conforme con el Artículo 78 de la misma, dicho Ministerio, en acuerdo con el Consejo Federal de Educación, establece las regulaciones para el sistema formador docente, el registro de los institutos de educación superior, la homologación y el registro nacional de títulos y certificaciones;

Que el Decreto PEN N° 144/08 otorgó validez nacional a los títulos y certificaciones correspondientes a la cohorte 2008, emitidos por instituciones de gestión estatal y privada, y fijó los requisitos, plazos y condiciones para el otorgamiento de la validez nacional a las cohortes posteriores al año 2008;

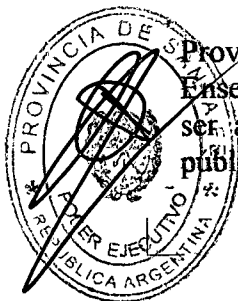
Que se destaca que mediante Resolución N° 1588/12, el Ministerio de Educación de la Nación aprobó el procedimiento para la tramitación de la gestión de validez nacional de los títulos y certificaciones correspondientes a estudios presenciales de formación docente (Anexo I y III) y los componentes básicos exigidos para la presentación de los diseños curriculares en las solicitudes de validez nacional (Anexo II), dentro de los que se encuentra (punto 7) el de acreditar las condiciones institucionales establecidas en el punto 12, apartado IA y IB del Anexo de la Resolución CFE N° 140/11 ya mencionada;

Que además, por Resolución N° 158/14, Artículo 3°, dicho Ministerio aprobó los componentes básicos exigidos para la tramitación de la homologación de los títulos y certificados de Educación Superior de la modalidad Educación Técnico Profesional y/o para la tramitación del otorgamiento de validez nacional.

Que entonces, ante la necesidad de cumplimentar los requisitos curriculares e institucionales para gestionar la validez nacional de los títulos correspondientes a las carreras de nivel superior, es preciso contar con un Reglamento Académico Marco adecuado a las normas federales acordadas y que se constituya en la base para la elaboración de los Reglamentos Académicos Institucionales de los Institutos de Educación Superior públicos provinciales, de gestión estatal o privada;

Que las Direcciones Provinciales de Educación Superior, de Enseñanza Privada y de Educación Artística están comprometidas y son co-responsables de los procesos de construcción de los reglamentos marcos que regulen el nivel superior;

Que como resultado de ese trabajo participativo, las Direcciones Provinciales de Educación Superior y de Educación Artística y el Servicio Provincial de Enseñanza Privada, elevan para su aprobación el "Reglamento Académico Marco", para ser aplicado partir del año académico 2016 en los Institutos de Educación Superior públicos provinciales, de gestión estatal y privada;





Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

Prof. SILVIA M. PRINTER de BOETTO
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION

Que además expresan, que este “Reglamento Académico Marco” sustituirá los regímenes académicos incluidos en los diseños curriculares vigentes de todas las carreras de Educación Superior, así como también, en los Reglamentos Orgánicos de estos institutos superiores y sus normas concomitantes;

Que conforme lo establecido en el Artículo 14° de la Ley N° 6427 – que expresa “Las actividades de los establecimientos de enseñanza privada se ajustarán, como mínimo, en un todo a las normas y disposiciones de la enseñanza oficial” - y en los Artículos 5° - Inciso d) de la aludida ley, 33° del Decreto N° 2880/69 y 5° del Decreto N° 34/11 y modific. - que establecen las facultades del Director del Servicio Provincial de Enseñanza Privada, resulta necesario encomendar a la Dirección Provincial de Enseñanza Privada que adopte las medidas curriculares tendientes a facilitar la aplicación de esta norma en los institutos de su dependencia;

Que esta gestión cuenta con el aval del Ministerio de Innovación y Cultura y de la Secretaría de Educación;

Que se han expedido en el trámite la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación – Dictamen N° 643/15 y la Fiscalía de Estado Provincial – Parecer N° 555/15;

Que este Poder Ejecutivo se encuentra habilitado para emitir el presente acto en los términos de los incisos 1), 4) y 19) del Artículo 72° de la Constitución de Santa Fe;

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTICULO 1°: Apruébase el “Reglamento Académico Marco” que obra como Anexo del presente, el que se implementará a partir del año académico 2016 en los Institutos de Educación Superior públicos de gestión oficial y privada, y será el marco de referencia en el que encuadrarán la elaboración de sus respectivos Reglamentos Académicos Institucionales.-

ARTICULO 2°: Establécese que el “Reglamento Académico Marco” aprobado por el artículo precedente, sustituye los regímenes académicos incorporados a los diseños curriculares vigentes de todas las carreras de Formación Docente y Formación Técnica Profesional, así como los incluidos en las siguientes reglamentaciones específicas de los Institutos de Educación Superior y normas concomitantes:

Decreto N° 0798/86, (Anexo, Art. 57° a 66° del Capítulo VII, Art. 137° del Cap. XX y Capítulos VIII al XI, XV al XVIII) – Reglamento Orgánico de Institutos Superiores de gestión estatal;





Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

Prof. SILVIA M. FORTER de BOETTO
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION

- Decreto N° 0531/89 (Anexo, Título X – Disposiciones Generales, Artículo 67° y Título XI, Artículo 69°) - Reglamento Orgánico del ISEF N° 11 de Rosario;
- Decreto N° 2752/86 (Anexo, Capítulos VII a XI, XV y XVI) - Reglamento Orgánico de los Institutos Superiores de gestión privada;
- Decreto N° 4857/85 (Anexo I, Art. 31°) – Documento de Orientación y Reglamento General para las Escuelas de Artes Visuales de la Provincia. -

ARTICULO 3°: Déjase establecido que el “Régimen Académico Marco”, aprobado en el Artículo 1°, funcionará como norma supletoria de aplicación mientras se realicen los actos útiles conducentes a la elaboración y aprobación de los Reglamentos Académicos Institucionales. -

ARTICULO 4°: Encomiéndase al Ministerio de Educación, a través de la Dirección Provincial de Educación Superior, del Servicio de Enseñanza Privada y al Ministerio de Innovación y Cultura, a través de la Dirección Provincial de Educación Artística, según corresponda, el acompañamiento a los Institutos de Educación Superior de la Provincia de Santa Fe, de gestión pública oficial y privada, en el proceso de elaboración y aprobación de los Reglamentos Académicos Institucionales. -

ARTICULO 5°: Autorízase al Ministerio de Educación a aprobar las adecuaciones a la reglamentación aprobada por este decisorio, conforme resulten necesarias a partir de nuevas disposiciones del Consejo Federal de Educación. -

ARTICULO 6°: Los actos que emita el Ministerio de Educación en ejercicio de la autorización conferida por el artículo precedente, serán comunicados fehacientemente al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado.

ARTICULO 7°: Refréndese por las señoras Ministras de Educación y de Innovación y Cultura.

ARTICULO 8°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



ES COPIA

Prof. JUAN CARLOS COPPONI
DIRECTOR GENERAL
DE DESPACHO Y DECRETOS

Dr. ANTONIO JUAN BONFATTI

Dra. CLAUDIA ELISABETH BALAGUÉ

Dra. MARIA de los ANGELES GONZALEZ



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

Prof. SILVIA M. BARTER de BOETTO
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION

ANEXO DEL DECRETO N° 4199

REGLAMENTO ACADÉMICO MARCO (RAM)

para los Institutos de Educación Superior públicos de gestión oficial y privada

TÍTULO 1: "Sobre el Régimen Académico Marco (RAM)"

Art. 1°: El Régimen Académico Marco (RAM) es la norma jurisdiccional aplicable a todos los Institutos de Educación Superior públicos de la Provincia de Santa Fe, de gestión oficial y privada, en cuanto instrumento normativo regulador del Ingreso, Trayectoria Formativa, Permanencia y Promoción de los estudiantes, como así también de la Formación Continua de los Egresados. El Ministerio de Educación garantizará las condiciones para el cumplimiento de lo prescripto en la presente norma.

Art. 2°: El RAM actuará como norma de carácter supletorio para los Institutos de Educación Superior públicos de la Provincia de Santa Fe de gestión oficial y privada (IES) hasta que entren en vigencia, luego de su aprobación por parte de la autoridad jurisdiccional que corresponda, sus propios Reglamentos Académicos Institucionales (RAI).

Art. 3°: Los IES, en la elaboración de los RAI deberán respetar y adecuarse a las prescripciones establecidas en el presente marco normativo.

Art. 4°: El acceso al Nivel de Educación Superior de la Provincia de Santa Fe, deberá garantizar el ingreso directo, la no discriminación, la igualdad de oportunidades, la inclusión y la calidad educativa. La institución proveerá de diferentes trayectos para acompañar pedagógicamente atendiendo al sosténimiento de los principios enunciados precedentemente.

TÍTULO 2: "Sobre la Autoridad de Aplicación"

Art. 5°: La autoridad de máxima tutela administrativa del RAM es ejercida por la Dirección Provincial de Educación Superior, la Dirección Provincial de Educación Privada, o quien las reemplace y la Dirección Provincial de Educación Artística, acorde a su pertinencia, dependientes del Ministerio de Educación y del Ministerio de Cultura e Innovación de la Provincia de Santa Fe. Quedan incluidas aquellas instituciones que dependan de otra cartera administrativa y emitan títulos a través de este Ministerio.

TÍTULO 3: "Ingreso"


Capítulo 1: "De la Inscripción"

Art. 6°: El aspirante que se inscriba en un Instituto de Educación Superior deberá acreditar lo que se indica en los apartados siguientes, mediante la documentación correspondiente debidamente legalizada y autenticada:





Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo


Prof. SILVIA M. PFIRTER de BOETTO
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION

- a.- Su identidad y los datos personales que se le exijan, adjuntando la documentación en respaldo de los mismos.
- b.- La conclusión de sus estudios previos con certificado del Nivel Secundario o equivalente completo.
- c.- Certificado médico emitido por organismos públicos o privados.
- d.- Toda otra documentación o información que la Dirección de Educación Superior o el Instituto consideren relevante para la oferta formativa y/o recorrido académico.
- e.- Los estudiantes extranjeros que deseen ingresar al Nivel Superior, deberán presentar su certificado de estudios debidamente legalizado y la documentación personal pertinente, todo conforme a la normativa vigente.

Se excepciona el requisito del inciso "b" del presente artículo, para aquellas personas mayores de 25 años que acrediten idoneidad para la carrera elegida ante la Dirección Provincial de Educación Superior.

Art. 7º: La institución educativa brindará información al aspirante respecto de toda la normativa directamente relacionada con la carrera, aclarándosele que está dando su consentimiento de estar debidamente informado y asesorado.

Art. 8º: La instrumentación de la inscripción será en formato papel y firmada con carácter de Declaración Jurada hasta tanto se vaya implementando, con las seguridades legales pertinentes, la forma digital.

Art. 9: La inscripción se considerará definitiva y completa, cuando el ingresante presente toda la documentación que respalde la Declaración Jurada de los artículos 6º y 8º.

Art. 10: El plazo máximo para dejar la inscripción en la situación descrita en el artículo anterior será el que fije el Calendario Jurisdiccional oficial correspondiente, o en su defecto el 30 de abril o día hábil inmediato posterior del año correspondiente al ciclo lectivo en el que el ingresante se inscribe.

Art. 11: Los estudiantes que adeuden Espacios Curriculares del Nivel Secundario tendrán, como plazo máximo para presentar el certificado o constancia provisoria de finalización de estudios Secundarios, hasta el último día hábil de ese ciclo lectivo.

Art. 12: La inscripción tendrá carácter de condición resolutoria hasta su cumplimiento. Esto significa que si el ingresante no cumple con los requisitos exigidos en el presente Capítulo, no adquiere derecho alguno emergente de su Trayectoria.

El estudiante no podrá acceder a los exámenes finales de la/s Unidad/es Curricular/es que correspondieran hasta la presentación de la documentación exigida.





Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

Prof. SILVIA MUFFIRTER de BOETTO
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION

Capítulo 2: "Del Curso Introductorio"

Art. 13: El Ministerio de Educación a través de cada IES de esta Jurisdicción garantizará la implementación de un curso introductorio, con carácter obligatorio no eliminatorio, con extensión temporal y carga horaria necesaria y suficiente para cada carrera en particular.

Art. 14: Cada Instituto planificará este curso introductorio (instancias propedéuticas) incluyendo, como mínimo, los siguientes aspectos:

- a.- de acercamiento a los saberes disciplinares y profesionales
- b.- de orientación respecto a los requerimientos básicos para una formación de Nivel Superior y para la carrera elegida
- c.- de ambientación a las particularidades institucionales y académicas de la carrera elegida en el Nivel Superior, incluyendo los aspectos reglamentarios.

Art. 15: Cada IES instrumentará la modalidad administrativa más adecuada para tener un registro de todo el desarrollo y cierre del curso introductorio, en el que se volcarán, como mínimo, los siguientes ítems: a) Datos personales de los ingresantes; b) Asistencia; c) Contenido y responsables del IES de todas y cada una de las instancias de interacción.

Art. 16: A los fines de que los ingresantes puedan participar del curso introductorio, bastará con el cumplimiento de los artículos 6° a 12. Se podrá exceptuar del requisito establecido por el inciso b. del Art. 6° en el caso de algunos lenguajes de la Educación Artística y algunas de las Lenguas Extranjeras, cuyos cursos introductorios puedan requerir un mayor tiempo de cursado.

TÍTULO 4: "Trayectoria Formativa"

Capítulo 1: "De la Trayectoria Formativa"

Art. 17: Las condiciones normativas de la Trayectoria del estudiante posibilitarán la construcción de recorridos propios en el marco de los Diseños Curriculares y la organización institucional. Las mismas regulan los procesos de formación docente y técnica atendiendo a sus particularidades. En este tránsito se habilitarán y estimularán procesos, espacios de intercambio y producción de saberes y experiencias que hacen a la formación profesional, promoviendo la mejora en las condiciones institucionales.

Art. 18: La Trayectoria Formativa debe contribuir a la construcción de una identidad profesional basada en la autonomía del estudiante, partiendo del reconocimiento de su libertad y responsabilidad, el vínculo con la cultura y la sociedad, con una participación comprometida en la vida institucional y con la comunidad.

Art. 19: El Ministerio de Educación, a través de las instituciones formadoras deberán promover una mayor flexibilidad en los trayectos académicos brindando al estudiante posibilidades de selección personal de recorridos formativos, atendiendo al contexto socioeconómico y cultural de inserción.





Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

Prof. SILVIA M. PFIRTER de BOETTO
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION

Capítulo 2: "De los Requisitos"

Art. 20: Son requisitos, para sostener el carácter de estudiante del IES, a partir del año posterior al Ingreso, los siguientes:

- a) Inscribirse en las Unidades Curriculares que deseen, eligiendo condición, modalidad, turno y cuatrimestre. La inscripción se llevará a cabo en dos fechas por año académico. La primera, antes del inicio del ciclo lectivo, que posibilitará el cursado de las Unidades Curriculares anuales y cuatrimestrales del primer cuatrimestre. La segunda, después de finalizado el primer cuatrimestre y antes del inicio del segundo, habilitará para el cursado de las Unidades correspondientes a este último. Cuando se produzca un exceso de demanda respecto de turnos, condición y modalidades, el IES deberá adoptar un criterio de asignación de cupo que respete prioridades con causa debidamente justificada;
- b) Matricularse indicando la condición y modalidad de cursada de cada Unidad Curricular cumplimentando con lo exigido por cada IES;
- c) Respetar el régimen de correlatividades estipulado en los respectivos Diseños Curriculares o Planes de Estudio según corresponda.

TÍTULO 5: "Permanencia y Promoción"

Capítulo 1: "Generalidades"

Art. 21: La permanencia de los estudiantes refiere a las condiciones académicas requeridas para la prosecución de los estudios en el Nivel de Educación Superior. Los IES diseñarán sus RAI con estrategias y/o dispositivos que posibiliten la permanencia de los estudiantes en sus recorridos garantizando una formación académica y profesional de calidad, que responda a las necesidades socio-territoriales así como a la integración a su comunidad.

Art. 22: La Promoción remite a las condiciones de evaluación y acreditación de las Unidades Curriculares.

Capítulo 2: "De las Condiciones"

Art. 23: Es condición para la permanencia como estudiante de la carrera, regularizar o aprobar una Unidad Curricular por año calendario.


Art. 24: Los estudiantes que hayan perdido la condición de regular podrán reinscribirse en la carrera. Cada IES estipulará en sus RAI los criterios para la readmisión.





Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo


Prof. SILVIA M. PARTER de BOETTO
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION

Art. 25: Se utilizará el sistema de calificación decimal de 1 (uno) a 10 (diez) puntos. La nota mínima de aprobación de las Unidades Curriculares será 6 (seis). Lo prescripto en el párrafo anterior no obstaculiza la aplicación del régimen de Promoción Directa cuando corresponda.

Art. 26: Los IES deberán presentar una oferta abierta y flexible de cursada de las Unidades Curriculares. Los estudiantes podrán elegir condición, modalidad, turno y cuatrimestre para cursar dichas Unidades Curriculares en los casos en que se dicten en diferentes turnos y en ambos cuatrimestres.

Art. 27: Los estudiantes podrán revestir la condición de *regular*, con la modalidad de cursado presencial o cursado semi-presencial, o *libre* en las Unidades Curriculares que determine la normativa vigente.

Los estudiantes deberán inscribirse a cada Unidad Curricular optando por la condición y modalidad que se detallan a continuación: a) regular con cursado presencial; b) regular con cursado semi presencial; y c) libre.

Los estudiantes inscriptos como regulares con cursado presencial o regulares con cursado semi-presencial, que una vez comenzado el período de clases, no pudieren reunir las condiciones exigidas por la modalidad de su elección por razones personales y/o laborales u otras debidamente fundamentadas, podrán cambiarse a las de regular con cursado semi-presencial o libre, según sea el caso.

Art. 28: Serán regulares aquellos estudiantes que cumplieren los requisitos determinados a tal fin por el docente en su planificación, fijando las condiciones de promoción y acreditación de la Unidad Curricular, cantidad de parciales, trabajos prácticos, coloquios, instancias finales, acorde a lo establecido en el Diseño Curricular, en cada RAI y en la presente normativa. Los IES podrán ofrecer a través de su RAI otros formatos y/o recorridos de trayectorias de cursado.

Art. 29: Las modalidades de regular con cursado presencial y semi presencial deberán especificar sobre evaluaciones parciales, trabajos prácticos y distintos porcentajes de asistencia.

El estudiante tendrá derecho a recuperatorios en todas las instancias acreditables (parciales, trabajos prácticos, coloquios, otros que determinen los docentes en sus planificaciones).

Art. 30: Mantendrá la condición de estudiante regular con cursado presencial aquel que, como mínimo cumpla con el 75% de asistencia y hasta el 50% cuando las ausencias obedezcan a razones de salud, trabajo y/o se encuentren en otras situaciones excepcionales debidamente comprobadas. Aún en los casos que el estudiante no logre alcanzar los mínimos expresados en los porcentajes anteriores, podrá ser reincorporado a la condición objeto del presente artículo, a través de una instancia de evaluación definida según el artículo 29. Todo aplicable a cada cuatrimestre escolar.


Art. 31: Mantendrá la condición de estudiante regular con cursado semi presencial aquel que, como mínimo, cumpla con el 40% de asistencia a cada cuatrimestre.





Provincia de Santa Fe

Podere Ejecutivo


Prof. SILVIA M. PFIRTER de BOETTO
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION

Art. 32: La asistencia se computará por cada Unidad Curricular y hora de clase dictada, consignando presente y/o ausente en un registro de asistencia institucional.

Art. 33: El estudiante libre deberá aprobar un examen final ante un Tribunal con una nota mínima de 6 (seis) puntos. Los docentes especificarán en la planificación de la Unidad Curricular la modalidad del examen de alumno libre, no pudiendo establecer requerimientos extraordinarios o de mayor exigencia que los propuestos para su aprobación al estudiante regular. Este documento deberá estar disponible en el Instituto.

Quedan excluidos de este régimen, de estudiante libre los Talleres, Seminarios, Trabajo de Campo, Módulos, Laboratorio y Proyecto.

Se podrán cursar en condición de alumno libre Unidades Curriculares con formato materia.

Art. 34: La regularidad tendrá validez durante 3 (tres) años consecutivos a partir del primer turno correspondiente al año lectivo siguiente al de la cursada. Cada estudiante deberá presentarse a exámenes finales, de no aprobar en dicho plazo queda en condición de libre o de recursar la Unidad Curricular. Cada Instituto determinará las fechas de exámenes correspondientes, según calendario jurisdiccional. Cuando haya más de un llamado por turno el estudiante podrá presentarse en todos ellos.

Capítulo 3: "De la Aprobación de las Unidades curriculares"

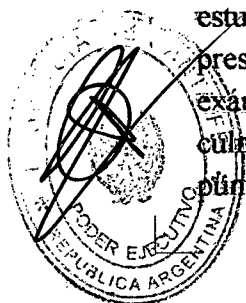
Art. 35: Las formas de aprobación de las Unidades Curriculares serán por promoción con examen final o por promoción directa.

Art. 36: En la promoción con examen final, los estudiantes, ya sean como regulares o libres, deberán inscribirse para acceder al mismo. La modalidad de los exámenes finales podrá ser oral, escrito, de desempeño o mixta, de acuerdo a las características de los contenidos de la Unidad Curricular correspondiente:

Art. 37: La nota de aprobación de la Unidad Curricular será la del examen final, o la del promedio de los exámenes finales cuando se hayan combinado las modalidades. La nota de aprobación será de 6 (seis) o más sin centésimos.

Art. 38: El examen final se realiza ante un Tribunal o Comisión evaluadora formada por 3 (tres) miembros, el profesor de la Unidad, quién oficiará de Presidente de mesa y 2 (dos) profesores de Unidades Curriculares afines con sus respectivos reemplazantes. En caso de que el profesor de la Unidad esté ausente, el directivo podrá designar quien lo sustituya en calidad de Presidente de mesa.

Art. 39: Para acceder a la Promoción Directa, la cual implica no rendir un examen final, los estudiantes deberán cumplir con el porcentaje de asistencia establecido para el régimen presencial, el 100% de trabajos prácticos entregados en tiempo y forma y la aprobación de exámenes parciales, con un promedio final de calificaciones de 8 (ocho) o más puntos; culminando con la aprobación de una instancia final integradora con 8 (ocho) o más puntos.





Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

Prof. SILVIA M. PFIRTER de BOETTO
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION

Los estudiantes que no alcanzaren los requisitos establecidos precedentemente deberán promover con examen final.

Art. 40: Mesa especial de examen ante Tribunal: Todo estudiante tendrá derecho a Mesa examinadora especial en los siguientes casos:

a) Cuando adeudare hasta dos materias del último año de la carrera para finalizar sus estudios.

b) Cuando, por razones de enfermedad, causa grave de índole familiar, laboral u otros motivos debidamente justificados, fehacientemente comprobados en tiempo y en forma, no pudiera presentarse a rendir examen en la fecha y horario estipulado, hasta tres veces a lo largo de su carrera.

c) Cuando caducaren los Planes de Estudio con los cuales cursó.

La solicitud para la formación de estas Mesas se hará por nota personal con un plazo previo de quince (15) días. Se establecerán en los meses de mayo, septiembre o cuando lo determine el calendario jurisdiccional.

d) Cuando se adeudare hasta dos unidades curriculares requeridas para cursar los talleres de docencia/prácticas profesionalizantes correspondiente correlativos

Capítulo 4: "De los Seminarios, Talleres y otros formatos"

Art. 41: Los Seminarios/Proyectos/Módulos podrán ser cursados solamente con categoría de estudiantes regulares, ya sea con modalidad presencial o semi-presencial. Los requisitos de aprobación serán fijados en los Diseños Curriculares y en cada RAI, no pudiendo prescindirse de la exigencia de presentación de un trabajo final de escritura académica (monografías, ensayos, proyectos, entre otros) con su correspondiente defensa oral.

La nota de aprobación será de 6 (seis) o más, sin centésimos.

La regularidad tendrá validez de un año a partir del primer turno de examen siguiente al de la cursada.

Art. 42: Los Talleres/Trabajo de Campo/Laboratorio sólo admitirán el cursado regular presencial. Los requisitos de aprobación serán fijados en los Diseños Curriculares y en cada RAI, no pudiendo prescindir la exigencia de:

a) Cumplimentar con el 75% de asistencia a las clases áulicas en el IES.

b) Aprobar el 100% de las instancias de evaluación previstas en la planificación anual, contemplando una instancia final integradora.

La nota será de 6 (seis) o más sin centésimos.

El estudiante que no haya aprobado podrá presentarse hasta dos turnos consecutivos inmediatos posteriores a la finalización de la cursada.


Los Talleres específicos de las prácticas docentes y profesionalizantes quedan excluidos del presente artículo.





Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo


Prof. SILVIA M. PFIRTER de BOETI
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION

Art. 43: Las disposiciones vinculadas al Campo de la Práctica Profesional Docente y Prácticas Profesionalizantes se encuentran reguladas específicamente en el Reglamento de Práctica Docente Marco y Reglamento de Prácticas Profesionalizantes Marco respectivamente.

Capítulo 5: "Estudiante Visitante"

Art. 44: Podrán ser estudiantes visitantes de los IES los egresados y profesores de los mismos y toda otra persona que reúna los requisitos de ingreso a las respectivas carreras.

Art. 45: La inscripción de estudiante visitante se ajustará en tiempo y forma a la determinada para estudiantes regulares.

Art. 46: Los estudiantes visitantes podrán inscribirse en las Unidades Curriculares elegidas cualquiera fuese el curso que les corresponda según el Diseño Curricular de las respectivas carreras.

Art. 47: El número de estudiantes visitantes inscriptos en cada Unidad Curricular quedará supeditado a las posibilidades de la infraestructura académica y no incidirá en la matrícula mínima necesaria para determinar la apertura de cursos y/o divisiones. La Dirección del IES con el Consejo Institucional determinará la aceptación o no aceptación de la inscripción de acuerdo a este criterio.

Art. 48: Los estudiantes visitantes se ajustarán a los requisitos de cursado y propuesta curricular de la Unidad elegida para estudiantes regulares con promoción directa o promoción con examen final.

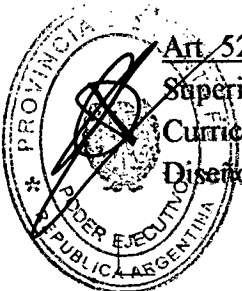
Art. 49: Los estudiantes visitantes que debieran presentarse a examen final podrán hacerlo durante un año a partir del primer turno de exámenes siguiente al de la cursada de la Unidad Curricular.

Art. 50: El estudiante visitante que haya aprobado la Unidad Curricular recibirá la certificación correspondiente. No dará opción a Título alguno, ni origen a trámite de homologación.

Art. 51: Los estudiantes visitantes no tendrán derecho a asumir representación estudiantil, ni ocupar cargos electivos en las organizaciones propias de este estamento.

Capítulo 6: "De las Homologaciones"

Art. 52: Serán de aplicación las normas de este Capítulo a los casos de estudiantes de Nivel Superior, sea éste universitario o no universitario, que hayan aprobado Unidades Curriculares en carreras distintas, o de una misma carrera con distinto Plan de estudio/ Diseño Curricular a la que pretende destinar la homologación.





Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

Prof. SILVIA M. PFISTER de BOETTO
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION

Art. 53: Se homologará en forma directa todas las Unidades Curriculares pertenecientes al Campo de la Formación General de las Carreras de Profesorados elaborados de acuerdo a los Lineamientos emanados de Consejo Federal según la resolución N° 24/07 como así también todas las Unidades Curriculares pertenecientes al Campo de la Formación General de las Carreras de Tecnicaturas Superiores de una misma Familia profesional de acuerdo a los Lineamientos de las Resoluciones del Consejo Federal 470/8, 209/13, 229/14, incluidas las Unidades Curriculares de Contenidos Variables (UCCV).

Art. 54: El criterio a aplicarse será el de la vigencia de los contenidos, y de la bibliografía, y no el de su antigüedad.

Art. 55: Podrán concederse homologaciones parciales, en su caso se deberán indicar claramente, en el RAI, los pasos a seguir y requisitos a cumplimentar por parte del solicitante.

Art. 56: El procedimiento para la homologación será establecido por cada Instituto en su RAI, garantizando la consulta al docente responsable de la Unidad Curricular y la intervención del Consejo Institucional.

Art. 57: Los pedidos de homologaciones serán presentados por los estudiantes durante el período que anualmente fije el calendario jurisdiccional.

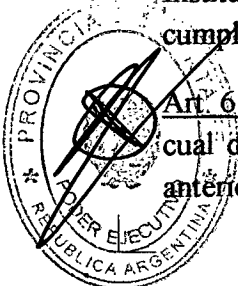
Capítulo 7: "De los Pases"

Art. 58: Serán de aplicación las normas de este Capítulo a los casos de estudiantes de Nivel Superior que cambien de Instituto pero continúen con la misma carrera y mismo Plan. En caso de provenir de la misma carrera pero con distinto Plan de Estudio/Diseño Curricular, será admitido según los lineamientos de este Capítulo pero aplicando, según corresponda, lo prescripto por el Capítulo 6 (de las Homologaciones).

Art. 59: Para la tramitación del Pase el interesado deberá solicitar en el Instituto de origen, o sea desde donde se pretende pasar, un certificado analítico de estudios incompletos en el cual se deberá incluir el estado de las Unidades Curriculares regularizadas, aprobadas y/o adeudadas, todo ello legalizado mediante la intervención de la máxima autoridad del Instituto y Secretario Administrativo.

Art. 60: Además de lo indicado en el artículo anterior, el interesado deberá solicitar en el Instituto de origen un informe sobre la conformación de su Legajo Personal, el cual deberá cumplir con la misma formalidad de legalización allí establecida.


Art. 61: El interesado en el Pase deberá presentarse al Instituto de destino, o sea aquel en el cual desea continuar sus estudios, con la documentación establecida en los dos artículos anteriores.





Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo


Prof. SILVIA M. PIRTER de BOETTI
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION

Art. 62: En el otorgamiento del pase, el Instituto de destino deberá reconocer las Unidades Curriculares pertenecientes a un mismo Campo de conocimiento o formación, o cualquier denominación que se le dé a esta agrupación epistemológico-disciplinar, que por razones de definiciones institucionales no coincidan con las del Instituto de origen.

Art. 63: Si fuere necesario, fundamentalmente para los casos de pedidos de Pase en los cuales existan Unidades Curriculares regularizadas pero no aprobadas, o cualquier otra vicisitud que se pueda presentar, el Consejo Institucional se expedirá al respecto.

Capítulo 8: "Del Promedio General"

Art. 64: El Promedio General de la carrera se obtendrá de la suma de todas las calificaciones finales de las Unidades Curriculares de la carrera, dividida por el número total de aquellas. No se tomarán los resultados de los promedios parciales de cada año ni los aplazos.

TÍTULO 6: "Formación Continua de los Egresados"

Capítulo 1: "Generalidades"

Art. 65: La Formación Continua de los Egresados se refiere a la Capacitación de los Graduados, la cual puede asumir, además de las adscripciones, las siguientes formas: Seminarios, Talleres, Postítulos de Actualización Académica, de Especialización de Nivel Superior, Diplomatura Superior, pudiendo asumir la modalidad de "Formación en servicio", adecuándose en cada caso a la normativa respectiva vigente.

Capítulo 2: "De las Adscripciones"

Art. 66: Los IES podrán ofrecer el cursado de Adscripciones a los graduados en Instituciones de Nivel Superior, sean o no egresados de su propia institución, en las distintas Unidades Curriculares para los cuales tiene competencias su titulación.

Art. 67: Los IES definirán en sus respectivos RAI la reglamentación específica del Régimen de Adscripciones.

Art. 68: La solicitud de Adscripción será evaluada por una Comisión integrada por un miembro del equipo directivo, el Jefe de Sección/Coordinador del área o Coordinador de carrera y el profesor de la Unidad Curricular, quienes deberán elaborar un Acta fundamentando la aceptación o rechazo de la misma.

Art. 69: Las Adscripciones tendrán una duración mínima de dos años, debiendo finalizar con la presentación de un Trabajo final escrito y defendido oralmente ante una Comisión como la mencionada en el art. 68.





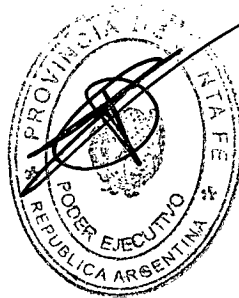
Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

Prof. SILVIA M. PFIRTER de BOETTO
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION

Art. 70: El profesor Adscripto no podrá hacerse cargo de la Unidad Curricular ante la ausencia del docente a cargo del mismo.

Art. 72: La Dirección del IES, previo Informe del Consejo Institucional, emitirá la Disposición que acredite la aprobación de la Adscripción.

Art. 73: La actividad desarrollada por el adscripto en relación a su rol, no constituirá en absoluto vínculo laboral alguno entre éste y la Institución, el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe y/o Entidad Patronal.





Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

Prof. SILVIA M. PEJTER de BOETTO
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION

DECRETO N° 4200

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 25 NOV 2015

VISTO:

El Expediente N° 00401-0258368-9 del registro del Ministerio de Educación, en cuyas actuaciones se gestiona la aprobación del "Reglamento de Práctica Docente Marco" para su aplicación en los Institutos de Educación Superior públicos de gestión oficial y privada, que desarrollan carreras de Formación Docente, dependientes del Ministerio de Educación y del Ministerio de Innovación y Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional Nro. 26206 (LEN) establece, respectivamente, en los Artículos 12°, 37° y 86°, que el Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de manera concertada y concurrente, son los responsables de la planificación, organización, supervisión y financiación del Sistema Educativo Nacional; que tienen competencia en la planificación de la oferta de carreras y de postítulos, el diseño de planes de estudio, la gestión y asignación de recursos y la aplicación de las regulaciones específicas, relativas a los Institutos de Educación Superior bajo su dependencia y que son quienes establecerán contenidos curriculares acordes a sus realidades sociales, culturales y productivas, y promoverán la definición de proyectos institucionales que permitan a las instituciones educativas postular sus propios desarrollos curriculares, en el marco de los objetivos y pautas comunes definidas por dicha ley;

Que en ese sentido, en su Artículo 121° determina que cada jurisdicción, en cumplimiento del mandato constitucional, debe aprobar el currículo de los diversos niveles y modalidades en el marco de lo acordado en el Consejo Federal de Educación.

Que la Ley Nacional de Educación Superior Nro. 24.521 establece en el Artículo 3°, que la Educación Superior tiene por finalidad proporcionar formación científica, profesional, humanística y técnica en el más alto nivel, contribuir a la preservación de la cultura nacional, promover la generación y desarrollo del conocimiento en todas sus formas, y desarrollar las actitudes y valores que requiere la formación de personas responsables, con conciencia ética y solidaria, reflexivas, críticas, capaces de mejorar la calidad de vida, consolidar el respeto al medio ambiente, a las instituciones de la República y a la vigencia del orden democrático;

Que de conformidad con las prescripciones de los Artículos 4°, 17° y 18° esta Ley Nacional, es función de los institutos superiores de formación docente, formar y capacitar para el ejercicio de la docencia en todos los niveles y modalidades del sistema educativo y, en sus Artículos 23° y 24° señala que los diseños curriculares jurisdiccionales de formación docente deben responder a las normas acordadas al respecto en el Consejo Federal Educación para obtener la validez nacional de estos diseños y de los títulos correspondientes y posterior reconocimiento en todas las jurisdicciones;


Imprenta Oficial - Santa Fe





Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo


Prof. SILVIA M. PIRTER de BOETTO
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION

Que en ese sentido, el Artículo 74 de la Ley de Educación Nacional N° 26.206, establece que el Ministerio de Educación y el Consejo Federal de Educación deberán acordar las políticas y los planes de formación docente inicial; los lineamientos para la organización y administración del sistema y los parámetros de calidad que orienten los diseños curriculares;

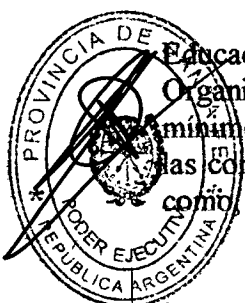
Que mediante el Artículo 76° de la citada Ley de Educación Nacional se crea el Instituto Nacional de Formación Docente (INFD) como organismo responsable de la planificación y ejecución de las políticas federales de formación docente y se establecen sus funciones y en ese marco, mediante Art. 3° del Decreto PEN N° 374/2007, se establecen como objetivos del INFD, entre otros: la planificación y ejecución de políticas de articulación del sistema de formación docente, la aplicación de las regulaciones que rigen este sistema en cuanto a evaluación, autoevaluación y acreditación de instituciones y carreras, validez nacional de títulos y, específicamente, la promoción de políticas nacionales y lineamientos básicos curriculares para la formación docente inicial y continua;

Que en el marco descripto se aprueban mediante la Resolución CFE N° 24/07 y modificatoria, N° 74/08, los "Lineamientos Curriculares Nacionales para la Formación Docente Inicial" (Anexo I), los que reúnen definiciones y orientaciones a fin de regular los procesos de elaboración de nuevos diseños curriculares jurisdiccionales. En el punto 2 del Apartado IV de ese documento se define la organización curricular mediante tres campos de la formación: de la Formación General, de la Formación Específica y de la Formación en la Práctica Profesional, y en el punto 5 se desarrolla este último;

Que el campo de la Formación en la Práctica Profesional es en sí mismo un espacio de producción, de conocimiento pedagógico, que nutre la perspectiva de articular la formación docente inicial con la formación docente continua sobre la base de proyectos consensuados, una construcción conjunta en la que participan del proceso de co-formación distintos protagonistas y que requiere entonces, formalizar acuerdos intra e interinstitucionales que propendan a la identidad y a la construcción de un sistema educativo provincial integrado;

Que en acuerdo con lo dispuesto por la LEN en su Artículo 134°, el Decreto Provincial N° 2885 del 27 de noviembre de 2007 estableció la aplicación de la nueva estructura académica del sistema educativo provincial, la que conlleva la necesidad de aprobar nuevos diseños curriculares jurisdiccionales específicos para garantizar la validez nacional de los títulos correspondientes;

Que mediante la Resolución N° 140/2011, el Consejo Federal de Educación aprobó el Documento "Lineamientos Federales para el Planeamiento y la Organización Institucional del Sistema Formador", donde se establecen los requisitos mínimos de funcionamiento de los institutos superiores de formación docente (punto 5) y las condiciones institucionales requeridas para el Sistema Formador (CAPITULO II) tales como, la necesidad de que cada provincia apruebe los Diseños Curriculares Jurisdiccio-





Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

Prof. SILVIA M. PORTER de BOETTO
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION

nales, el Reglamento Académico Marco y el Reglamento de Práctica Docente Marco (punto 10), así como también, en el punto 12. IA se indica la celebración de convenios específicos con escuelas asociadas para regular las prácticas y el apoyo pedagógico a escuelas;

Que alcanzando dicho proceso a todas las jurisdicciones por igual, para evitar acciones desarticuladas el Instituto Nacional de Formación Docente (INFD) actúa como organismo de articulación y de acompañamiento jurisdiccional de conformidad con las tareas acordadas para el mismo y las jurisdicciones en el "Plan Nacional de Formación Docente 2012-2015" y el "Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente 2012-2016", aprobados respectivamente, mediante Resolución de la XLI Asamblea del CFE N° 167/12 y N° 188/12 de la LXVII Asamblea del CFE;

Que el Artículo 115° inciso g) de la Ley de Educación Nacional N° 26206 prevé que el Ministerio de Educación de la Nación tiene como función el otorgamiento de la validez nacional a los títulos y certificaciones de estudios y conforme con el Artículo 78 de la misma, dicho Ministerio en acuerdo con el Consejo Federal de Educación, establece las regulaciones para el sistema formador docente, el registro de los institutos de educación superior, la homologación y el registro nacional de títulos y certificaciones;

Que por Resolución del Ministerio de Educación de la Nación N° 484/08 creó el Registro Federal de Instituciones y Ofertas de Formación Docente, administrado por el INFD;

Que el Decreto PEN N° 144/08 otorgó validez nacional a los títulos y certificaciones correspondientes a la cohorte 2008, emitidos por instituciones de gestión pública estatal y privada, y fijó los requisitos, plazos y condiciones para el otorgamiento de la validez nacional a las cohortes posteriores al año 2008;

Que en ese marco, se destaca que mediante Resolución N° 1588/12, el Ministerio de Educación de la Nación aprobó el procedimiento para la tramitación de la gestión de validez nacional de los títulos y certificaciones correspondientes a estudios presenciales de formación docente (Anexo I y III) y los componentes básicos exigidos para la presentación de los diseños curriculares en las solicitudes de validez nacional (Anexo II), dentro de los que se encuentra (punto 7) el de acreditar las condiciones institucionales establecidas en el punto 12, apartado IA y IB del Anexo de la Resolución CFE N° 140/11 ya mencionada;

Que como resultado de ese trabajo participativo, las Direcciones Provinciales de Educación Superior, del Servicio de Enseñanza Privada y de Educación Artística, como responsables de las instituciones que conducen y en consecuencia del





Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

Prof. SILVIA M. PFIRTER de BOETTO
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION

proceso de construcción de los reglamentos marcos que regulen el nivel superior, elevan para su aprobación el “Reglamento de Práctica Docente Marco” para su aplicación a partir del ciclo académico 2016 en institutos superiores de formación docente de la provincia;

Que conforme lo establecido en el Artículo 14° de la Ley N° 6427 – que expresa “Las actividades de los establecimientos de enseñanza privada se ajustarán, como mínimo, en un todo a las normas y disposiciones de la enseñanza oficial” - y en los Artículos 5° - Inciso d) de la aludida ley, 33° del Decreto N° 2880/69 y 5° del Decreto N° 34/11 y modific. - que establecen las facultades del Director del Servicio Provincial de Enseñanza Privada, resulta necesario encomendar a la Dirección Provincial de Enseñanza Privada que adopte las medidas curriculares tendientes a facilitar la aplicación de esta norma en los institutos de su dependencia;

Que esta gestión cuenta con el aval del Ministerio de Innovación y Cultura y de la Secretaría de Educación;

Que se han expedido en el trámite la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación – Dictamen N° 644/15 y la Fiscalía de Estado Provincial – Parecer N° 554/15;

Que este Poder Ejecutivo se encuentra habilitado para emitir el presente acto en los términos de los incisos 1), 4) y 19) del Artículo 72° de la Constitución de Santa Fe;

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°) - Apruébase el “Reglamento de Práctica Docente Marco” que como Anexo único integra el presente, el que se aplicará durante el desarrollo de las carreras de Profesorado en los Institutos de Educación Superior públicos de gestión oficial y privada, a partir del ciclo académico 2016.-

ARTICULO 2°) - Establécese que el reglamento aprobado por el artículo precedente, sustituirá a los regímenes incluidos en las siguientes reglamentaciones específicas de los Institutos Superiores:





Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

Prof. SILVIA M. PFIRTER de BOETTO
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION

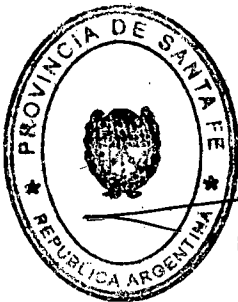
- Decreto N° 0798/86, (Anexo, Capítulo XII - De la Práctica Docente) – Reglamento Orgánico de Institutos Superiores de gestión pública oficial;
- Decreto N° 0531/89 (Anexo, Título X – Disposiciones Generales, Artículo 67°) - Reglamento Orgánico del ISEF N° 11 de Rosario;
- Decreto N° 2752/86 (Anexo, Capítulo XII – De la Práctica Docente) - Reglamento Orgánico de los Institutos Superiores de gestión privada

ARTICULO 3°) - Autorízase al Ministerio de Educación a aprobar las adecuaciones a la reglamentación aprobada por este decisorio, conforme resulten necesarias a partir de disposiciones acordadas en el Consejo Federal de Educación.-

ARTICULO 4°) - Los actos que emita el Ministerio de Educación en ejercicio de la autorización conferida por el artículo precedente, serán comunicados fehacientemente al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado.

ARTICULO 5°) - Refréndese por las señoras Ministras de Educación y de Innovación y Cultura.

ARTICULO 6°) - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



ES COPIA

Prof. JUAN CARLOS COPPON
DIRECTOR GENERAL
DE DESPACHO Y DECRETOS

Dr. ANTONIO JUAN BONFATTI
Dra. CLAUDIA ELISABETH BALAGUÉ
Dra. MARIA de los ANGELES GONZALEZ



Provincia de Santa Fe **ANEXO DEL DECRETO N° 4200**

Poder Ejecutivo

Prof. SILVIA M. PFIRTER de BOETTO
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION

REGLAMENTO DE PRÁCTICA DOCENTE MARCO

para los Institutos de Educación Superior públicos de gestión oficial y privada

TÍTULO 1: DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA NORMA

Art. 1º. El presente *Reglamento de Práctica Docente* será de aplicación en todos los Institutos de Educación Superior públicos con carreras de Formación Docente de la Provincia de Santa Fe, sean éstos de gestión oficial como privada (IES).

Art. 2º. Todas las instituciones del Sistema Educativo Provincial, en el marco del ejercicio del derecho de enseñar y aprender¹, cualquiera sea su gestión oficial o privada, nivel y/o modalidad, deberán estar disponibles como espacios de práctica para los/as estudiantes que cursen carreras en los Institutos de Educación Superior.

Art. 3º. Los encuadres y procedimientos de los procesos de práctica estarán reglamentados por la presente norma marco que funcionará como supletoria de aplicación hasta tanto cada Instituto elabore su propio Reglamento de Práctica Institucional, en adelante REPI, y le sea aprobado por la autoridad ministerial que regule al IES, ya sea la Dirección Provincial de Educación Superior, la Dirección Provincial de Educación Privada y la Dirección Provincial de Educación Artística, dependientes del Ministerio de Educación y del Ministerio de Cultura e Innovación de la Provincia de Santa Fe, respectivamente. Quedan incluidas aquellas instituciones que dependan de otra cartera administrativa y emitan títulos a través de este Ministerio o quien las reemplace, acorde a los requisitos de formación de la/s carrera/s docente/s en particular y al contexto de pertenencia en general.

Cada IES designará a los responsables institucionales para la elaboración del REPI.

TÍTULO 2: DE LA PRÁCTICA DOCENTE

Art. 4º. La formación en la práctica docente deberá concebirse como un Campo de Formación, una secuencia formativa centrada en la construcción de las prácticas

¹ Véase LEN 26.206, artículo 6: "El Estado garantiza el ejercicio del derecho constitucional de enseñar y aprender. Son responsables de las acciones educativas el Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los términos fijados por el artículo 4º de esta ley; los municipios, las confesiones religiosas reconocidas oficialmente y las organizaciones de la sociedad; y la familia, como agente natural y primario".





Provincia de Santa Fe

Pod. Ejecutivo

Prof. SILVIA M. PFIRTER de BOETTO
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION

pedagógicas, entendiéndolas como una práctica social, como un conjunto de procesos complejos y multidimensionales, como dispositivo de fundamental importancia para el diálogo permanente entre teoría y práctica para la socialización de las construcciones que de éste se generen.

TÍTULO 3: DE LA ORGANIZACIÓN

Art. 5°: El Campo de la Formación en la Práctica Profesional, que acompaña a los otros Campos de la formación como eje integrador establece, en los nuevos Diseños Curriculares, la inserción paulatina a la realidad socio-educativa y a las prácticas docentes desde el primer año de la carrera.

Cada IES diseñará, en su REPI, e implementará los Talleres de Práctica Docente atendiendo a las particularidades de cada carrera, seleccionando diversas estrategias y dispositivos que promuevan la apropiación de esquemas conceptuales y prácticos, la reflexión crítica y la articulación con las otras Unidades Curriculares de los Campos de la Formación General y Formación Específica de los Diseños Curriculares.

Art. 6°: Los Talleres de Práctica Docente deberán apuntar a la constitución y desarrollo de capacidades para el trabajo docente cooperativo en diversos ámbitos *escolares y no escolares* (bibliotecas, museos, ONG, clubes, vecinales, centros comunitarios entre otros) del nivel y/o modalidad que correspondiere y que requieran o posibiliten prácticas pedagógicas.

Art. 7°: La asignación de las horas a cumplimentar por los/as estudiantes en las instituciones asociadas, previstas para cada año, serán distribuidas según el Proyecto de los Talleres de Práctica Docente del IES consensuado en su REPI, siempre y cuando se cumplimenten la totalidad de horas previstas en los Diseños Curriculares y se programe una inserción diversificada y progresiva.

Art. 8°: Las prácticas docentes se realizarán en *instituciones asociadas*, definidas como aquellas en las que los/as estudiantes se integrarán para llevar a cabo sus experiencias de práctica, las que, articuladas con la formación teórica, le permitan apropiarse de los saberes del trabajo docente situado.

Art. 9°: El docente de las escuelas asociadas y/o de las instituciones socio-comunitarias, en adelante *Co-formador*, será el que reciba e integre paulatinamente a los/as estudiantes al trabajo docente en el contexto institucional, cumpliendo una tarea fundamental en la formación en terreno de los mismos a partir de acuerdos consensuados con los IES.





Provincia de Santa Fe

Pod. Ejecutivo

Prof. SILVIA M. PFIRTER de BOETTO
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION

La elección del/los/as Co-formador/es estará a cargo del Equipo Formador, consensuada previamente con aquel y las instituciones asociadas, en función del perfil establecido por el IES en su REPI.

Art. 10°: Cada IES organizará el/los *Equipo/s Formador/es de la Práctica Docente*, entendidos éstos como los que definen el encuadre de la Práctica, acompañan pedagógicamente, habilitan la reflexión y evalúan el proceso realizado por el/la estudiante, acorde a lo estipulado en su REPI

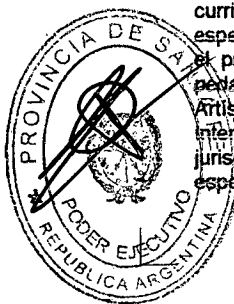
Art. 11: El Equipo Formador estará integrado por el/la Jefe de la práctica - Coordinador/a de práctica o referente institucional de la misma, los/as Profesores/as de los Talleres de Práctica Docente (generalistas y especialistas) y los/as Co-formadores.

Art. 12: El vínculo de los IES con las escuelas del nivel y/o modalidad² y con las otras instituciones asociadas, se planteará desde la necesidad de constituir sólidas redes de formación que incluyan el desarrollo de trabajos y experiencias conjuntas en ámbitos educativos diversificados, previo acuerdo entre ambos.

Art. 13: El número de escuelas y/o instituciones asociadas con las que se trabaje en redes sistemáticas y articuladas dependerá de la matrícula de cada IES y de un estudio de las particularidades y necesidades del medio. Las mismas deberán responder a un conjunto de variadas características: urbanas, urbano-marginales, rurales u otras instituciones que ofrezcan servicio educativo de contextos socioculturales diferentes, de distintas modalidades, de gestión estatal o privada, a fin de interactuar con realidades heterogéneas, intercambiar aprendizajes en distintos ambientes y con distintos sujetos.

Art. 14: Las escuelas y/o instituciones seleccionadas, en lo posible, deberán estar en la zona de influencia de los IES para garantizar el vínculo entre éste y las instituciones asociadas, a excepción de aquellos casos en que los Institutos, por ubicación geográfica, por la especificidad de la carrera, por los requisitos de formación en variados ámbitos o por situaciones de fuerza mayor, deban proyectar las prácticas fuera del radio o en otras localidades, consensuado en su REPI y aprobado por el Consejo Institucional.

²Véase LEN 26.206; ARTÍCULO 17.- La estructura del Sistema Educativo Nacional comprende cuatro (4) niveles -la Educación Inicial, la Educación Primaria, la Educación Secundaria y la Educación Superior-, y ocho (8) modalidades. A los efectos de la presente ley, constituyen modalidades del Sistema Educativo Nacional aquellas opciones organizativas y/o curriculares de la educación común, dentro de uno o más niveles educativos, que procuran dar respuesta a requerimientos específicos de formación y atender particularidades de carácter permanente o temporal, personales y/o contextuales, con el propósito de garantizar la igualdad en el derecho a la educación y cumplir con las exigencias legales, técnicas y pedagógicas de los diferentes niveles educativos. Son modalidades: la Educación Técnico Profesional, la Educación Artística, la Educación Especial, la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, la Educación Rural, la Educación Intercultural Bilingüe, la Educación en Contextos de Privación de Libertad y la Educación Domiciliaria y Hospitalaria. Las jurisdicciones podrán definir, con carácter excepcional, otras modalidades de la educación común, cuando requerimientos específicos de carácter permanente y contextual así lo justifiquen.





Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

Prof. SILVIA M. PFIRTER de BOETTO
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION

Art. 15: En las escuelas asociadas que lleven adelante *Proyectos de integración*,³ las prácticas docentes serán acordadas, también, con los responsables de la integración, principalmente con los/as docentes integradores/as. Se deberá diseñar y desarrollar de acuerdo al marco de posibilidades que abre cada experiencia de integración.

Art. 16: Las partes co-responsables de la Práctica, Directivo del IES y de la institución asociada, firmarán un *Convenio*, una vez acordado el desarrollo de las instancias de las prácticas. El mismo deberá ser elevado a sus respectivos Supervisores. Se confeccionará por cuádruplicado, uno para cada institución y uno para cada Supervisor.

TÍTULO 4: DE LOS ACTORES DEL CAMPO DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL

CAPÍTULO 1: ACTORES

Art. 17: Se entiende como *actores* del Campo de la Práctica Profesional a todos los que participan directa o indirectamente en esta instancia de formación. Ellos son:

- a) Supervisor/a del Nivel Superior.
- b) Supervisores/as de los Niveles y/o modalidades correspondientes.
- c) De los IES: Equipo Directivo, Jefe /Coordinador/a o Referente de la Práctica, Profesores/as generalistas y especialistas de los Talleres de Práctica Docente y estudiantes.
- d) De las escuelas y/o instituciones asociadas: Equipos directivos de gestión o conducción, docentes co-formadores, integrantes de los grupos-clase.

CAPÍTULO 2: FUNCIONES Y TAREAS DE LOS ACTORES

Art. 18: Serán funciones y tareas de los *Supervisores/as de los distintos Niveles* :

- a) Facilitar y asegurar las condiciones institucionales que habiliten el proceso de la práctica en las escuelas asociadas.
- b) Aportar al equipo formador su mirada sobre los diferentes contextos, realidades y particularidades de las instituciones.

Art. 19: Serán funciones y deberes del *Director/a o Rector/a del IES*:

- a) Participar en la elaboración del Reglamento de Práctica Docente Institucional
- b) Garantizar la difusión y cumplimiento del Reglamento de Práctica Marco y del REPI
- c) Implementar estrategias que promuevan la creación de vínculos favorables entre las instituciones, el equipo docente, los/as estudiantes y la articulación entre la formación permanente y la formación inicial.

³ La *integración escolar* es el proceso mediante el cual un/a niño/a, adolescente o joven con discapacidad construye aprendizajes en el marco de los distintos niveles o modalidades de la Escuela Común, el cual se diseñará y ejecutará mediante un Proyecto de Integración Interinstitucional" ANEXO I del Dcto N° 2307/10, Primera Parte 1.1. Naturaleza.





Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

Prof. SILVIA M. PFIRTER de BOETTO
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION

- d) Promover el diálogo interinstitucional desde un estilo de gestión que favorezca prácticas inclusivas para los actores implicados.
- e) Participar en la definición del encuadre específico en el que se desarrollará el proyecto de la práctica formativa.
- f) Acordar con los otros Equipos Directivos de los IES, de ser necesario, el mapa territorial donde se llevarán a cabo las distintas instancias de la práctica con un criterio de equidad.
- g) Solicitar la correspondiente autorización a la Dirección y/o Equipo de conducción de las Instituciones asociadas y firmar el Convenio con las mismas.
- h) Convocar al Equipo Formativo a jornadas, encuentros u otras instancias que requiera el desarrollo del Proyecto de los Talleres de Práctica Docente.
- i) Otorgar anualmente las constancias a los docentes co-formadores que certifiquen su participación en el Equipo de Formación.
- j) Determinar, junto con el Equipo Formador, las causales de suspensión/extensión o no aprobación de las prácticas documentando sobre lo actuado.

Art. 20: Serán funciones y deberes del/a Jefe /Coordinador/ o referente institucional de la práctica:

- a) Participar en la elaboración del Reglamento de Práctica Docente Institucional
- b) Coordinar el Campo de la Formación en la Práctica Profesional articulando todos y cada uno de los Talleres de Práctica Docente.
- c) Diseñar, desarrollar y evaluar el Proyecto del Campo de la Práctica Profesional junto con los/as profesores/as que lo integran.
- d) Promover la articulación del Campo de la Formación en la Práctica Profesional con los otros dos campos de la formación, generando espacios de trabajo compartido y colaborativo entre los/as profesores/as, para la organización de las instancias de prácticas de los/as estudiantes.
- e) Actuar como nexo entre el IES y las instituciones asociadas.
- f) Viabilizar los encuentros intra e interinstitucionales.
- g) Colaborar con los/as profesores de los Talleres de Práctica Docente acompañando los procesos de enseñanza y aprendizaje en las distintas etapas formativas de los/as estudiantes.
- h) Mediar ante posibles situaciones de tensión entre los actores institucionales, que se presenten en el transcurso de los Talleres proponiendo estrategias de intervención pedagógica.
- i) Convocar a Jornadas de trabajo en el marco de la Red para alcanzar acuerdos referidos a enfoques epistemológicos, disciplinares, metodológicos y criterios de evaluación de las prácticas de los/as estudiantes.
- j) Instrumentar la modalidad administrativa más adecuada para mantener actualizado el registro institucional de estudiantes, distribución en las instituciones asociadas con día y horario, profesores/as del IES responsables, co-formadores y copia de los Convenios.
- k) Firmar los informes sobre el desempeño de los/as estudiantes.





Provincia de Santa Fe

Pod. Ejecutivo

Prof. SILVIA M. PFIRTER de BOETTO
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION

Art. 21: Serán funciones y deberes de los/as Profesores/as de los Talleres de Práctica Docente (generalistas y especialistas):

- a) Participar en la elaboración del Reglamento de Práctica Docente Institucional (REPI).
- b) Definir con el Equipo Formador de la Práctica Docente el encuadre específico en el que se desarrollará la práctica formativa una vez acordada la instancia de práctica entre el IES y las instituciones asociadas.
- c) Elaborar la propuesta de organización de las prácticas, según corresponda al año de la carrera, y presentarla al Jefe /Coordinador/a o referente institucional de las mismas.
- d) Gestionar y diseñar dispositivos para la apertura real de espacios que favorezcan prácticas docentes múltiples y habilitantes de experiencias educativas que provoquen aprendizajes a todos los implicados en las prácticas.
- e) Elaborar y articular, en el marco del Proyecto del Campo de las Prácticas Profesionales, diferentes propuestas de intervención y líneas de acción para el ingreso, permanencia y egreso del territorio educativo, que aseguren la trayectoria de los/as estudiantes en la formación docente.
- f) Promover y organizar, con el Equipo Formador, la integración de los/as estudiantes a las instituciones asociadas en las que realizarán sus observaciones y/o prácticas, planificando acciones tendientes a hacerlas efectivas.
- g) Promover alternativas para reflexionar acerca del aprendizaje de los alumnos de los niveles para los que forma.
- h) Diseñar dispositivos de observación de las prácticas, registro y recuperación de las mismas.
- i) Animar el proceso de análisis de episodios, conflictos y/o escenas escolares para avanzar en la comprensión de la complejidad y singularidad de la profesión y el trabajo docente.
- j) Centrar la atención en las dimensiones del aprendizaje, leer y analizar las distintas realidades en las que se aprende y en la producción del conocimiento situacional y disciplinar.
- k) Orientar en la construcción de proyectos de intervención y el análisis reflexivo de las propias prácticas.
- l) Mantener una comunicación fluida con las instituciones asociadas y los/as co-formadores para una óptima implementación y mejoramiento del trayecto de los Talleres de Práctica Docente.
- m) Consensuar con el Equipo Formador las variables e indicadores de evaluación a los fines de la promoción y acreditación de los Talleres de Práctica Docente.
- n) Acompañar, orientar y evaluar a los/as estudiantes en diferentes situaciones de práctica docente que conforman el Campo de las mismas.
- ñ) Notificar periódicamente a los/as estudiantes sobre el proceso de aprendizaje realizado en sus prácticas.





Provincia de Santa Fe

Pod. Ejecutivo

Prof. SILVIA M. PFIRTER de BOETTO
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION

- o) Confeccionar y firmar los informes de los/as estudiantes, en caso de suspensión/extensión de las prácticas, conjuntamente con el co-formador, avalado por las autoridades institucionales que correspondiere y notificación al/a estudiante.
- p) Realizar Talleres de reflexión sobre la Práctica con los/as estudiantes y co-formadores/as.

Art. 22: La asignación y responsabilidad de ejecución de las tareas previstas en el Art. 21, podrán ser determinadas en el Reglamento de Práctica Docente Institucional (REPI), según el cargo sea de Profesor/a generalista o especialista y a las actividades diseñadas para cada año de los Talleres de Práctica Docente correspondientes.

Art. 23: Serán funciones y tareas del *Equipo Directivo, de gestión y/o Conducción de la escuela y/o institución asociada:*

- a) Acordar con el Equipo Formador el encuadre específico en el que se desarrollará la práctica formativa.
- b) Suscribir el Convenio con el IES.
- c) Abrir la institución en toda su complejidad para el desarrollo de las prácticas, facilitando la inserción de los/as estudiantes en la vida institucional, integrándolos colaborativamente en los proyectos y brindando la información que se considere pertinente para conocer la realidad del territorio.
- d) Acompañar a los/as docentes co-formadores durante el desarrollo de las prácticas.
- e) Garantizar que los/as estudiantes del IES no queden como únicos responsables a cargo de grupos de alumnos, bajo ningún concepto, sin la presencia del docente co-formador o de alguno de los miembros de la Institución asociada, quien asumirá la responsabilidad del/a estudiante y del grupo a cargo.

Art. 24: Serán funciones y tareas de los *Co-formadores:*

- a) Acordar cronograma de observaciones y/o prácticas con los demás integrantes del Equipo Formador, explicitando tareas y funciones del estudiante según sea el cursado del Taller.
- b) Consensuar con el Equipo Formador criterios de seguimiento y modalidad de registro de evaluación.
- c) Posibilitar a los estudiantes que se relacionen con los Proyectos Institucionales, con las normas que los rigen y con el contexto.
- d) Orientar en la elaboración y análisis de los proyectos/planificaciones.
- e) Promover la autoreflexión de la práctica del estudiante dejando registro de las mismas.
- f) Participar de espacios de encuentro acordados con el Equipo Formador de los IES con el objetivo de propiciar un trabajo colaborativo, con el intercambio de ideas, de modos de trabajo, de estrategias de intervención, para la formación profesional de los futuros docentes.





Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

Prof. SILVIA M. PFISTER de BOETTO
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION

- g) Participar del proceso de evaluación de los estudiantes teniendo en cuenta los criterios acordados.
- h) Participar de la instancia final de evaluación de los proyectos de Residencia de los/as estudiantes.

Art. 25: Serán tareas y deberes de los/as Estudiantes (según corresponda al Año de cursada de los Talleres de Práctica Docente):

- a) Conocer y cumplimentar el Reglamento de Práctica Docente en vigencia y los Reglamentos Internos de las instituciones asociadas.
- b) Asumir un comportamiento ético y social como miembro del IES ante las instituciones asociadas.
- c) Elaborar en tiempo y forma los Trabajos Prácticos que fueran solicitados por los/as Profesores/as de Taller de Práctica Docente.
- d) Presentar las propuestas de trabajo áulico, respetando los tiempos y modalidades establecidas para los mismos. De ser desaprobada deberán realizar las modificaciones correspondientes con el fin de dar continuidad a sus prácticas.
- e) Trabajar colaborativamente con el co-formador en las tareas inherentes al rol docente.
- f) Analizar y reflexionar sobre las prácticas del co-formador y las propias, teniendo en cuenta propuestas curriculares, criterios didácticos, nivel, especialidad y/o modalidad para los cuales se forma, sin perder de vista el contexto.
- g) Participar de otras actividades que se realicen en las instituciones asociadas.
- h) Respetar el dictamen del Equipo Formador, conforme a los criterios consensuados y también el del correspondiente al coloquio de evaluación, si no cumpliera con los requerimientos del proceso de la práctica.
- i) Cumplir con las exigencias que reviste el rol docente en lo referente a presentación personal, asistencia, cumplimiento horario, documentación, respecto a las vinculaciones personales entre otras.

TÍTULO 5: DE LAS CONDICIONES DE CURSADO DE LAS UNIDADES DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL

Art. 26: La inscripción en las Unidades Curriculares del Campo de la Formación en la Práctica Profesional deberá efectuarse en la condición de estudiante regular con cursado presencial.

Art. 27: Para cursar los Talleres de Práctica Docente los/as estudiantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Regularizar y Aprobar el Taller de Práctica Docente inmediato anterior para cursar el siguiente.





Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

Prof. SILVIA M. PFIRTER de BOETTO
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION

b) Tener *aprobadas y/o regularizadas* las Unidades Curriculares de los otros Campos de la Formación según establezca el régimen de correlatividades en los respectivos Diseños Curriculares Jurisdiccionales.

TÍTULO 6: DE LA EVALUACIÓN DE LOS TALLERES DE PRÁCTICA DOCENTE

Art. 28: Serán requisitos de regularidad, aprobación y acreditación de los Talleres de Práctica Docente los siguientes:

- a) Cumplimentar con el 75% de asistencia a las clases áulicas en el IES.
- b) Aprobar el 100% de las instancias de evaluación previstas por los Talleres de Práctica Docente.
- c) Asistir al 100% de las tareas asignadas en las instituciones asociadas.
- d) Aprobar una instancia final de integración determinada por cada IES en su REPI.

Art. 29: La Calificación final para la acreditación de los Talleres de Práctica docente será de 8 (ocho) puntos o más.

Art. 30: Las *Residencias* serán evaluadas en los siguientes aspectos, más los que acuerde cada IES en su REPI:

- a) Responsabilidad en el cumplimiento de las tareas asignadas.
- b) Asistencia a clases en el IES e instituciones asociadas.
- c) Planificación de las tareas docentes y participación en otras actividades institucionales
- d) Diseño y desarrollo de las propuestas de intervención
- e) Preparación general y pedagógico-didáctica
- f) Vínculos personales establecidos entre el/la estudiante con los demás actores implicados en la práctica

Art. 31: Si el/la estudiante no alcanzare la promoción al finalizar el año, excepto en los Talleres de Práctica Docente donde se establezcan Residencias, el docente podrá implementar los medios que considere necesarios para que recupere aspectos no aprobados, en los dos turnos consecutivos posteriores a la finalización del cursado.

El/la estudiante que no aprobare en estos dos turnos posteriores a la cursada, deberá recurrar el Taller de Práctica Docente en otro ciclo lectivo.

Art. 32: El/la estudiante que no obtuviera la regularidad en los Talleres de Práctica Docente por inasistencia a las clases áulicas, perderá las actividades realizadas en la/s institución/es asociada/s, debiendo recurrar todo el Taller de Práctica Docente en otro ciclo lectivo. El mismo criterio se aplicará si la situación ocurriese a la inversa.





Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

Prof. SILVIA M. PFIRTER de BOETTO
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION

Art. 33: Cuando la Residencia fuera suspendida y/o desaprobada por alguna de las causales planteadas en este Reglamento y otras que los IES consideren pertinentes en su REPI, podrán ser recuradas con la intervención y el acompañamiento del Consejo Institucional/Académico.

Art. 34: Son causas de prolongación (extensión) del período de prácticas docentes:

- Evidenciar dificultades en el momento pre-activo (planificaciones de unidades didácticas, clase y/o proyectos didácticos).
- Evidenciar dificultades en las intervenciones didácticas (selección de estrategias de enseñanza generales y de las didácticas específicas), en la relación teoría-práctica y/o en el abordaje de situaciones problemáticas consideradas como esenciales para el desempeño docente.
- Haber manifestado problemas de salud o de índole personal debidamente justificados.

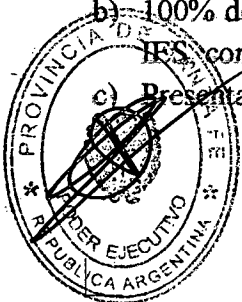
Art. 35: Son causas de suspensión o no aprobación de las prácticas docentes:

- No cumplimentar con las tareas inherentes a la práctica (asistencia, planificación de clases, participación en actividades escolares o extraescolares que designe la institución asociada)
- No haber superado las dificultades que dieron lugar a la prolongación del período de Práctica.
- Manifestar falencias y/o carencias de índole conceptual general y/o didáctico-disciplinar en el diseño y/o implementación de los diseños de intervención didáctica.
- Provocar o causar conflictos de convivencia en la/s institución/es ya sea detectadas por los/as Profesores de Taller, por la Dirección de dicha institución o por el/la co-formador/a.

TÍTULO 7: DE LA ACREDITACIÓN DEL PROFESOR CO-FORMADOR (EN LAS RESIDENCIAS)

Art. 36: Los requisitos que deberá cumplimentar el/la docente para acreditar al Profesor Co-formador, además de hacer efectivo lo establecido en el artículo 24°, serán los siguientes:

- 75% de acompañamiento y seguimiento de los/as estudiantes del IES en la institución asociada
- 100% de Asistencia a todos los encuentros (con un mínimo de tres) a los que convoque el IES, considerados éstos como instancias de capacitación.
- Presentar la documentación y/o producir los informes que le sean solicitados por el IES.



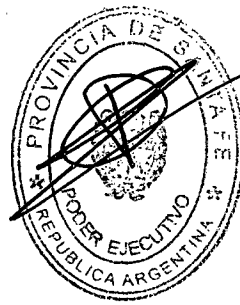


Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

Prof. SILVIA M. PFIRTER de BOETTO
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION

Art. 37: El cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. 36, generará la extensión de la constancia, por parte del Ministerio de Educación, acerca del desempeño como Co-formador/a durante el Ciclo lectivo que correspondiere.



Introducción a la disciplina histórica

Los contenidos de este propedéutico se corresponden con los espacios curriculares del 1º año de la carrera de Educación Primaria:

Historia Latinoamericana y Argentina (1º cuatrimestre)

Los mismos son dictados por Alejandra García, Licenciada en Historia (UNR) y Profesora de Historia (UNR), Jefa del Departamento de Investigación del IES.

Presentación de la asignatura:

Preguntas de un obrero que lee, Bertolt Brecht. (Dramaturgo y escritor alemán contemporáneo, (1898-1956)

¿Quién construyó Tebas, la de las siete puertas?
En los libros se mencionan los nombres de los reyes.
¿Acaso los reyes acarrearón las piedras?
Y Babilonia, tantas veces destruida,
¿Quién la construyó otras tantas?
¿En qué casas de Lima, la resplandeciente de oro, vivían los albañiles?
¿Adónde fueron sus constructores la noche que terminaron la Muralla China?
Roma la magna está llena de arcos de triunfo.
¿Quién los construyó?
¿A quiénes vencieron los Césares?
Bizancio, tan loada,
¿Acaso sólo tenía palacios para sus habitantes?
Hasta en la legendaria Atlántica, la noche que fue devorada
por el mar,
los que se ahogaban clamaban llamando a sus esclavos.
El joven Alejandro conquistó la India.
¿Él sólo?
César venció a los galos;
¿no lo acompañaba siquiera un cocinero?
Felipe de España lloró cuando se hundió su flota,
¿Nadie más lloraría?
Federico Segundo venció en la Guerra de Siete Años,
¿Quién más venció?
Cada página una victoria
¿Quién guisó el banquete del triunfo?
Cada década un gran personaje.
¿Quién pagaba los gastos?
A tantas historias, tantas preguntas.

1) Leer la poesía con detenimiento, y referir sobre los temas narran sus versos

.....
.....
.....

.....
.....
.....
.....
.....

2) Terminada la primera consigna, volver a leer la poesía y extraer de ella, las respuestas a las siguientes preguntas:

- a) Indicar ¿Qué **sectores sociales** aparecen en la misma? **Enumerar** algunos de sus integrantes.
- b) Establecer si se puede delimitar en los párrafos, **tiempo y espacio**? Dar un ejemplo concreto, si lo hubiera.
- c) Señalar alguna frase que haga alusión a **los distintos planos de la realidad**, esto es: la dimensión política, económica, social, cultural, religiosa, de mentalidades o artística, Y si en la poesía, **alguna de estas dimensiones**, tuviera más importancia que la otra o se implicarán mutuamente.
- e) ¿Puedes marcar a quien **sindica** el autor hegemonizando **la escritura de la historia**?
- f) ¿Puedes mencionar según el autor, quienes verdaderamente hicieron **la historia**?

3) Terminada la tarea, vuelve a leer la respuesta realizada en la pregunta número 1) y reflexiona, sobre las diferencias y similitudes, con las demás respuestas.

Anexo, para seguir trabajando en las clases:

La indagación por el pasado está guiada habitualmente por la pregunta acerca de la propia identidad: quiénes somos, de dónde venimos y a dónde vamos. En cualquier comunidad compleja, con intereses diversos y proyectos diferentes, coexisten distintas versiones del pasado, pero entre tantas voces, la del Estado es la más fuerte. En el mundo inaugurado por la Revolución francesa, desaparecidas las legitimidades tradicionales de las viejas monarquías, los estados se identificaron con naciones. Ellas preexistían a los estados, los fundamentaban y legitimaban. Para estos estados, construir un relato de su nacionalidad aceptable para la sociedad fue y sigue siendo una tarea esencial.

La historia y la historiografía no son iguales. La primera se compone de los hechos ocurridos en el pasado. La segunda es la escritura de la historia. Entre los siglos XVIII y XIX nace el concepto moderno de historiografía, como aquel conocimiento que resulta de investigar las acciones pasadas de los hombres y hacer las reflexiones sobre ese conocimiento.

La historia es una disciplina que produce conocimientos con procedimientos bajo criterios de control, que solo los historiadores profesionales están en condiciones de evaluar. Realizar en aquellos tiempos esa declaración de principios, implicaba iniciar los primeros pasos en la conformación de la historia como un campo de conocimiento autónomo. Hasta ese momento, la encargada de interpretar el sentido de los hechos históricos era la filosofía, a la que se llamaba “filosofía de la historia”. A ello se opuso la “Escuela histórica alemana” a través de sus autores más relevantes Leopoldo Von

Ranke y Wilhelm von Humboldt. Ellos postulaban que solo a partir de la investigación empírica, esto es el estudio de los hechos apoyados en una crítica minuciosa de las fuentes, se obtendría el verdadero conocimiento histórico y no en especulaciones de carácter filosófico. La tarea del historiador sería indagar críticamente los testimonios del pasado e interpretar los mismos.

Aunque la historia como disciplina está dedicada por entero a indagar sobre eventos particulares que no se repiten, pues como lo expresa el historiador francés Marc Bloch “El pasado es algo que nadie puede cambiar”, los días que vivimos devienen del pasado. El pasado nos ofrece una perspectiva para entender el presente y el futuro, pues siempre habrá fuerzas que presentes hoy se agiten mañana, como lo hicieron ayer. Entender que hay aspectos comunes en los procesos conmemorativos a pesar que estos se den en otro tiempo y espacio, nos permitirá comprender, que la historiografía es más que una simple colección de nombres y fechas, y que podemos encontrar en ella, regularidades.

A los años 40 del siglo XX se les debe uno de los momentos más importantes de afirmación de la historia como disciplina especializada, emancipada del positivismo. Un texto fundamental será Apología por la historia de Marc Bloch, en donde entre otras cosas postula a la historia como la “ciencia de los hombres en el tiempo”. Como podemos leer, no emplea la palabra pasado, pues según su criterio lo que define un trabajo como histórico, es el método y no el estudio de acontecimientos pretéritos en el tiempo. Fernand Braudel, representante de la segunda generación de la Escuela de Annales, hará del concepto de tiempo como duración (un continuum entre el pasado y el presente) un elemento central del concepto de historia.

Finalmente, y cerrando esta primera aproximación a la asignatura, para el historiador francés Fernand Braudel el objeto de estudio de la historia son “los hombres en el tiempo”, pues entiende que toda historia es social -estudia a los hombres en plural-.

- 1) Buscar el significado del concepto; pretérito, y confrontarlo con el concepto Brodeliano de duración.
- 2) Analizar la viñeta adjunta según lo trabajado en el párrafo anterior.



Curso de ingreso: El Taller de práctica

Profesores/as: Cucatto, Adriana; Medei, María Laura; Peñaloza, Daniela, Juárez, Gustavo y Paredes, Sandra

“Se trata más bien de vivir experiencias esenciales para el desarrollo psíquico, emocional, intelectual, estético; experiencias que abren espacios propicios al juego, al sueño, a la exploración de sí mismo, de los otros, del mundo, al compartir, al diálogo, al pensamiento, y que hacen que el mundo se vuelva un poco más habitable”.

Michèle Petit

Introducción

De acuerdo al Diseño Curricular para la Formación docente Dcto 528/09 correspondiente al Profesorado de Educación Primaria, los talleres constituyen unidades curriculares que favorecen la resolución práctica de situaciones de alto valor para la formación docente. En tal sentido apuntan al desarrollo de alternativas de acción, a la toma de decisiones y a la producción de soluciones e innovaciones para encararlos. Además, constituyen una instancia de experimentación para el trabajo en equipos, pues estimulan la capacidad de intercambio, la búsqueda de soluciones originales y la autonomía del grupo.

Primer módulo: 18:30 a 20:00

Actividad 1: **“Temores y esperanzas”**

Propósito:

- Concientizar al grupo sobre sus motivaciones, deseos y esperanzas, angustias y temores.

Materiales: una hoja en blanco, bolígrafo, pizarrón, una cajita de cartón y marcadores de colores.

Descripción:

- Lectura de un texto literario.
- Formación de subgrupos y elección de un secretario para el registro.
- Escritura en una hoja en blanco de los temores y esperanzas respecto del curso, utilizando para ello 7 minutos.
- Luego, en el grupo grande, comunicación oral de las notas tomadas por cada equipo.
- Intercambio de ideas y elaboración de conclusiones.

Técnica grupal “Yo soy”

Esta técnica grupal pretende trabajar el autoconcepto de los alumnos. Además lograr un mayor acercamiento entre los miembros del grupo favoreciendo su conocimiento mutuo.

Actividad 2: “Creación grupal”

La propuesta tiene como objetivo fomentar el trabajo colaborativo en pos de una meta común, develando: trabajo en equipo, respeto, colaboración, liderazgo y creatividad.

- Las/os profesoras/es compartirán un sobre con fragmentos de textos a cada subgrupo. Las temáticas de los mismos estarán vinculadas al rol docente y la educación.
- Propondrán leerlos y dialogar al interior de cada grupo acerca de: qué les pareció relevante, por qué creen que se lo seleccionó, si tiene vinculación con alguna experiencia escolar, en qué las/os hizo pensar, qué sintieron, entre otros interrogantes movilizadores.
- Luego del diálogo, invitarán a cada estudiante a representar una de las ideas abordadas, por medio de dibujos, en el interior de una cajita de cartón.
- Finalmente, las irán integrando-pegando en un afiche, según las conexiones, relaciones y/o vínculos que establezcan entre la obra propia y la del resto (en forma oral). De esta forma, quedará un cuadro-al estilo del cadáver exquisito-que será la síntesis de la producción del taller.
- Los/as coordinadores/as acompañarán el proceso de intercambio oral y puesta en común, focalizando en la potencialidad del trabajo en taller.



Jugar para aprender matemática

Según lo que plantea el documento preliminar del Diseño Curricular de Nivel Primario de nuestra jurisdicción la matemática debería entenderse como un “conjunto de conocimientos que surgen a partir de la resolución de problemas y que se encuentra en permanente evolución”. En este primer encuentro propiciaremos la resolución de problemas en el contexto de juego, para iniciar en el vivenciar esta forma de trabajo desde la formación de futuras/os maestras/os.

Propondremos un trabajo en pequeños grupos porque las propuestas grupales permiten discutir y confrontar resoluciones aceptando esta situación como un encuentro de ideas similares o diferentes para luego, mediante la gestión docente arribar a conclusiones que tendrán que ver con los saberes que han circulado mediante los juegos y la resolución de problemas.

¡Ahora vamos a aprender jugando!

Actividad 1: “La espalda sensitiva”

Objetivo de la actividad: Reproducir la figura dibujada en la espalda

Material: Tarjetas con dibujos (las docentes se las brindarán a las ingresantes)

Desarrollo: Se forman grupos de cuatro o más integrantes que se ubican uno detrás del otro frente al pizarrón. Se les plantea la siguiente consigna: “*El último de la fila saca una tarjeta sin que los demás la vean, y la dibujan con el dedo en la espalda del compañero de adelante. Luego éste hace lo mismo y así hasta llegar al primero de la fila que la dibuja en el pizarrón y da su nombre. Si la respuesta es correcta, el equipo obtiene un punto. Gana el equipo que obtiene mayor cantidad de puntos al finalizar la ronda.*”

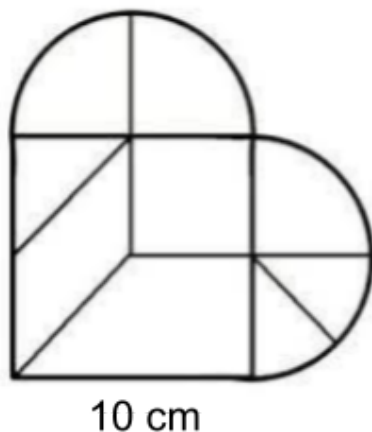
Actividad 2: “Armando figura”

Objetivos: Copiar el Cardio Tangram y armar figuras con las piezas construidas.

Material: Tarjetas en las cuales se indica la forma que se debe armar y las figuras que se deben utilizar.

Desarrollo:

Parte 1: Se forman grupos de 4 integrantes y en hoja canson blanca con útiles de geometría deben copiar el tangram que mostramos a continuación:



Luego lo recortan para poder resolver la parte que sigue.

Parte 2: Se coloca un naipe (que brindarán las docentes) en cada grupo con la forma de desafío a armar. Lleva 1 punto el grupo que arme primero la forma solicitada en el naipe y de aviso al resto de los grupos bajo el grito ¡TANGRAM!. Ante dicho aviso todos los grupos deben dejar de armar las piezas. Se repiten las jugadas hasta terminar con las formas. Gana el que al finalizar la ronda obtenga mayor puntaje.

¿Qué materiales deben traer a este encuentro?

- Útiles de geometría
- Lápiz y goma de borrar
- Hoja canson blanca N°5
- Tijera

INTRO- DUCCIÓN

CIENCIA Y SOCIEDAD

SUELE CREERSE QUE EL CONOCIMIENTO PRODUCTO DE LA CIENCIA ES INCUESTIONABLE Y EXACTO Y QUE TODO LO QUE ES *CIENTÍFICO* ES NECESARIAMENTE BUENO Y SEGURO. LA FRASE *PROBADO CIENTÍFICAMENTE* SUELE INSPIRAR CONFIANZA, Y CREEMOS QUE LAS COSAS NO PUEDEN SER DE OTRA MANERA A COMO LAS DESCRIBE LA CIENCIA. ¿ES CORRECTA ESTA IDEA? ¿QUÉ RELACIÓN HAY ENTRE LA CIENCIA Y LA SOCIEDAD?

LA CIENCIA, ¿PRODUCTO O PROCESO?

Habitualmente, leemos en las noticias de los diarios que la comunidad científica ha hecho un nuevo descubrimiento. Sin embargo, ¿cuántas veces nos hemos preguntado cómo se desarrolla el conocimiento científico? En general, observamos de la ciencia solo sus "productos", pero nada nos preguntamos acerca de cómo arriban los investigadores a ellos. Si queremos comprender qué es la ciencia, debemos recurrir a su historia, la de sus descubrimientos, propuestas y disputas. Entonces, la nueva pregunta que surge es la siguiente: ¿cómo debemos contar esa historia? O dicho con otras palabras: ¿qué elementos debemos tener en cuenta en la reconstrucción del proceso de descubrimiento?

La reconstrucción histórica del conocimiento científico permite desmitificar una imagen social de la ciencia que muchos de nosotros compartimos y que no refleja adecuadamente el modo en que ella se desarrolla. A su vez, nos muestra que el saber científico no está más allá de toda discusión y que el respeto que le debemos no debe basarse en una creencia de que el científico simplemente desvela (un velo es una especie de tela que cubre algo) verdades que se encuentran ocultas en la naturaleza. La ciencia, como toda actividad humana, no está exenta de equívocos ni de ciertos condicionantes sociales y culturales que influyen en aquello que el científico observa y dice acerca de los fenómenos naturales. Indagar y tratar de comprender cómo se vincula la ciencia con el marco social que la envuelve será el objetivo principal de la presente Introducción.

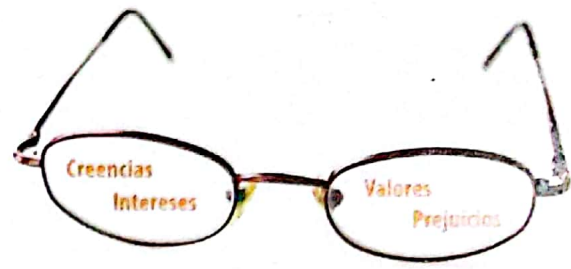
La historia de la ciencia nos enseña cómo se construye el conocimiento científico y cómo ese saber se relaciona con el contexto social donde se desarrolla la actividad científica.



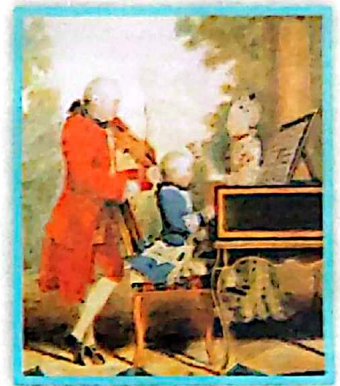
DIVERSAS MANERAS DE ENTENDER LA ACTIVIDAD CIENTÍFICA

Hay diferentes formas de relatar el desarrollo de la ciencia, pero nos centraremos en dos de ellas. Para explicarlas recurriremos a una analogía; es decir, un hecho de otro ámbito que nos sirve de comparación. Si deseamos entender por qué Wolfgang Mozart (1756-1791) llegó a ser el gran compositor que fue, podemos entenderlo por medio de su talento natural, su capacidad de estudio, su esfuerzo personal o su notable creatividad. Sin dudas, tales aspectos, a los que llamaremos **internos**, contribuyeron al desarrollo de su genio musical. Pero también debemos decir que pertenecía a una familia de músicos, que su padre fue un gran tutor y maestro, que vivía en una sociedad aficionada a la música y que los músicos talentosos podían ganarse la protección económica de algún noble. Seguramente estos factores, a los cuales denominamos **externos**, también estimularon su genio musical. Pero ¿cuál de estos dos relatos es más apropiado: el **internalista** o el **externalista**? En realidad, ambos. Cada uno se centra en un aspecto particular del proceso, y no podríamos comprender la totalidad de la figura de Mozart sin considerar las dos interpretaciones.

El desarrollo de la ciencia también puede contarse de un modo internalista o externalista. En el primer caso, podríamos resaltar cuáles han sido las observaciones, los experimentos, las hipótesis o los intercambios de opiniones que llevaron a los científicos a elaborar ciertas explicaciones de la naturaleza. Es decir, todo aquello que refiere a las prácticas propias de la comunidad científica. Pero, por otro lado, podríamos hacer hincapié en aquellas condiciones culturales y sociales que ciertamente influyeron en los investigadores y su labor. La ciencia es una actividad humana y, como tal, debe ser considerada y valorada dentro del marco político, social y económico que la envuelve. Así, si deseamos entender cómo y por qué la ciencia describe el mundo que nos rodea tal como lo hace, necesariamente debemos conjugar lo interno con lo externo a la comunidad científica.



Las condiciones socioculturales funcionan como "lentes" que condicionan lo que el científico observa y dice acerca de la naturaleza.



Mozart al piano, junto a su padre y su hermana.



El científico está influenciado por el medio sociocultural en que vive.

ACTIVIDADES

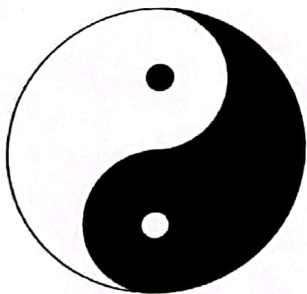
1. En grupos, elijan un hecho científico que les interese e investiguen acerca de su descubrimiento. Intenten distinguir los aspectos internos y externos relacionados con él.

Ver recursos y creación de enfermería.

LA CIENCIA COMO CONSTRUCCIÓN SOCIAL



Retrato de Euclides, uno de los matemáticos griegos impregnado de los miedos, valores y creencias de la Grecia clásica.



La cultura china antigua estaba dominada por la dualidad del yin y el yang, según la cual todo tiene su complemento opuesto, que a su vez se halla dentro de él mismo.

El hecho de poder brindar explicaciones externalistas de la ciencia demuestra que la actividad científica no es totalmente independiente de la cultura en la que se inserta. Pero ¿qué significa realmente que el contexto social influye sobre la ciencia? Entre otras cosas, que la imaginación y, por lo tanto, las interpretaciones de la naturaleza que brindan los investigadores se encuentran impregnadas de los valores, los prejuicios, las creencias y la visión del mundo de la sociedad en la que viven. El siguiente ejemplo, tomado de la matemática, ayudará a comprender el punto en cuestión.

Podría señalarse que la operación " $2 + 2 = 4$ " es verdadera en todos los casos, en todas las culturas, sin importar qué objetos uno esté sumando. Sin embargo, la historia nos muestra que, aun en la matemática, las cosas no son tan sencillas ni universales. Por ejemplo, la cultura de la Grecia clásica, a la cual le debemos gran parte del desarrollo de la matemática, temía al vacío, a la nada. Esta visión del mundo parece haber influido en que los griegos no conocieran el concepto numérico de *cero*. Es decir, si en el mundo natural no puede existir la nada o el vacío, en el mundo de los números no puede haber algo que represente la nada. Sin embargo, en la China ya se usaba desde hacía mucho tiempo la idea de *cero*. ¿Cómo explicamos que unos hayan propuesto este concepto y otros no? Pues bien, los chinos tenían una visión del mundo muy distinta de la de los griegos. Creían que todo cuanto existe debía tener su opuesto, su contrario. Bajo esta concepción, por ejemplo, el bien no puede existir sin el mal ni la luz sin la oscuridad. Y cuando estas fuerzas se enfrentan en iguales proporciones, se neutralizan mutuamente hasta desaparecer. En referencia al universo numérico, los números positivos debían tener su contraparte, es decir, los números negativos. Entonces, en la cultura china resultó natural que si uno enfrentaba un número positivo con su contraparte negativa, el resultado fuera su aniquilación mutua, lo que no es otra cosa que la nada, el *cero*.

El ejemplo presentado nos enseña que si bien las influencias culturales del científico no transforman la realidad que este estudia, sí intervienen en aquello que el científico aprecia o dice de ella. La sociedad puede obligar a que el investigador restrinja su mirada, y por lo tanto, toda descripción que este haga no puede comprenderse en su totalidad sin una referencia al contexto en que la ciencia se desarrolla.

Las Ciencias naturales tampoco están exentas de los condicionamientos sociales. Las descripciones de la fecundación biológica, proceso en el cual se unen las gametas femeninas y masculinas para formar un nuevo embrión, presentan un ejemplo interesante. Hace algunas décadas, el proceso se describía utilizando términos como "penetración", "conquista", o "despertar" del óvulo por el espermatozoide. Esta imagen de la fecundación refleja los estereotipos sexuales de una época anterior, según los cuales el hombre se presentaba como la figura privilegiada de la sociedad. Se suponía que él era el miembro activo de la pareja, quien debía trabajar y proveer los recursos para la familia. Hoy, en un momento en que se destaca la igualdad de género, la fecundación se describe en términos totalmente nuevos: no hay una gameta que "conquiste" o "despierte" a la otra, sino que las gametas se "funden" o se "fusionan" para generar el embrión. Estos nuevos términos están en consonancia con los estereotipos sexuales que comenzaron a imponerse en la sociedad durante los últimos años.

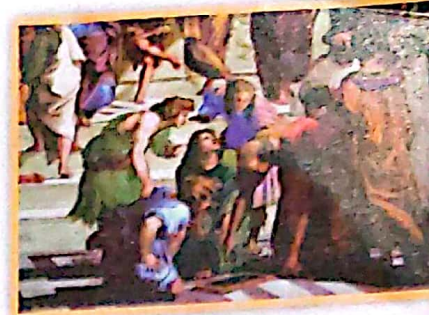
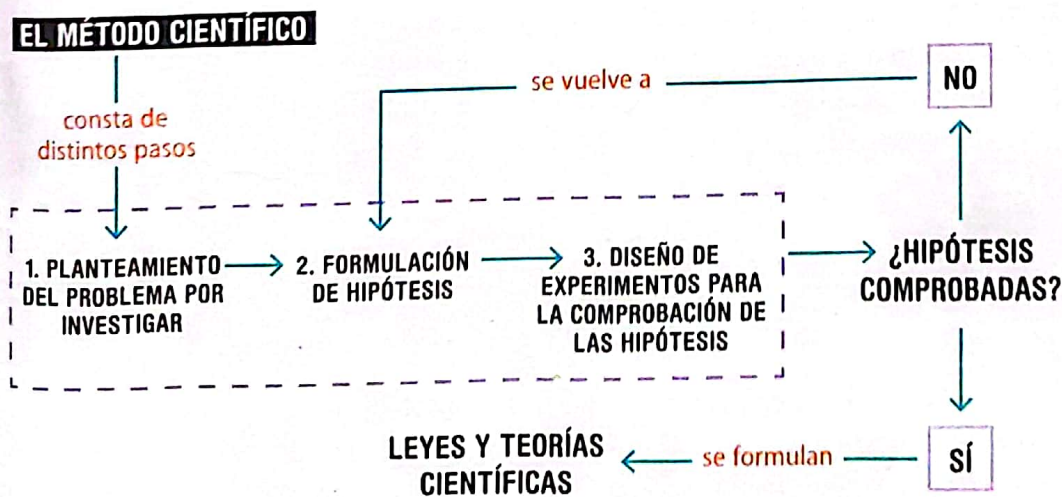
EL PROBLEMA DEL MÉTODO CIENTÍFICO

A partir de lo que hemos dicho, queda claro que para comprender a la ciencia no alcanza con describir solo aquello que se espera que los investigadores realicen. Pese a ello, muchas veces se nos señala que la ciencia obtiene su conocimiento simplemente aplicando un **método científico**. Según esta postura, el conocimiento científico se construye a partir de una serie de reglas prácticas o pasos que el investigador debe seguir hasta obtener la explicación deseada, garantía de que el conocimiento obtenido será fiable y certero. Describiremos brevemente en qué consiste este método y luego reflexionaremos, sobre la base de lo mencionado en las páginas anteriores, si efectivamente la ciencia consiste solo en este método particular de conocimiento.

La opinión más aceptada acerca de la ciencia indica que ante una **pregunta** que un investigador plantea sobre un fenómeno natural, la comunidad científica propone una posible solución o respuesta denominada **hipótesis**: una explicación temporaria del fenómeno estudiado. A partir de esta hipótesis, derivan una serie de **predicciones**, o sea, hechos que deberían suceder si la hipótesis fuera correcta. Luego, los científicos realizan **observaciones** o **experimentos** en los cuales analizan si las predicciones derivadas de la hipótesis se cumplen. Si los **datos** obtenidos de las observaciones o experimentos concuerdan con las predicciones, la hipótesis queda **confirmada**, es decir, se acepta, aun de manera provisoria. Si los datos obtenidos no concuerdan con las predicciones, se **rechaza** la hipótesis y se plantea una nueva. Las explicaciones que resistan el paso del tiempo serán consideradas **teorías** cuyo grado de aceptación es total dentro de una comunidad científica.

¿Es este el fin de la historia? Por el contrario, es el inicio, y apenas un inicio parcial. Basta recordar el ejemplo de Mozart o el del concepto de *cero* para entender que la cuestión no está cerrada, ya que la descripción tradicional del método científico no tiene en cuenta los factores externos que condicionan toda la actividad científica. Decir que la ciencia es simplemente la aplicación de un método particular de obtener conocimiento es limitarse a los aspectos internos del proceso, lo cual brinda una explicación incompleta de la naturaleza de la ciencia.

DESCRIPCIÓN TRADICIONAL DEL LLAMADO "MÉTODO CIENTÍFICO"



Mural *La escuela de Atenas* (1509-1510), del italiano Rafael Sanzio. Para entender a la ciencia es necesario "mirar" también qué ocurre fuera del ámbito científico.

ACTIVIDADES

1. Piensen ejemplos de teorías sostenidas en la actualidad que hayan sido alcanzadas por el método científico tradicional.
2. ¿Por qué creen que el método científico no es el "fin de la historia"?

¿QUÉ ES, ENTONCES, AQUELLO QUE LLAMAMOS "CIENCIA"?

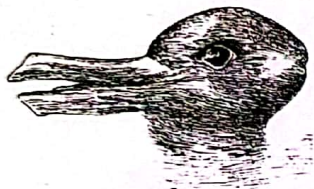
LA CIENCIA

es una

CONSTRUCCIÓN SOCIAL

por ello no es

OBJETIVA,
NEUTRAL NI
CERTERA



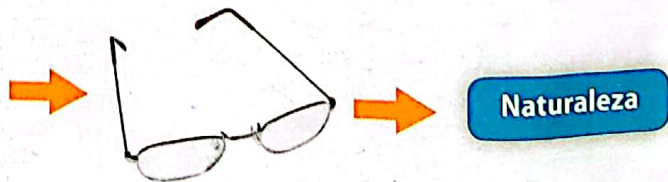
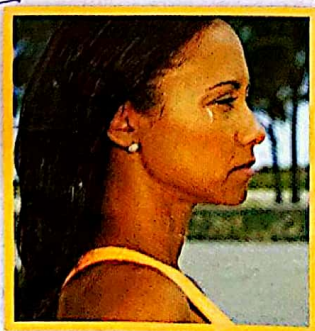
¿Observan un pato o un conejo? ¿O ambos? Sociedades más familiarizadas con uno u otro realizarán observaciones diferentes.

Estamos ahora en condiciones de pensar en profundidad qué es la ciencia. Para empezar, diremos que la ciencia es una actividad humana que busca comprender fenómenos naturales. Para ello, formula explicaciones y las somete a una **verificación empírica**, es decir, las pone a prueba mediante observaciones y experimentaciones para corroborar si lo que dicen acerca de la naturaleza es probablemente cierto. Decimos "probablemente cierto" porque no hay garantía alguna de verdad en las afirmaciones científicas. El recorrido realizado hasta aquí nos permite entender por qué, ya que desmantela esa visión del conocimiento científico como algo inevitablemente **objetivo, neutral, certero** y que consiste únicamente en la aplicación del "método científico".

- **¿Por qué el conocimiento científico no es objetivo?** *Objetivo* es aquello que no depende de la manera de pensar o sentir de una persona. Si la ciencia construyese un saber objetivo, este no dependería de la época ni de las condiciones socioculturales. Y esto no es posible ya que las concepciones y los valores sociales y los conocimientos que en un momento dado posee cierta disciplina científica condicionan la forma en que un científico observa la realidad y cómo interpreta eso que observa.
- **¿Por qué el conocimiento científico no es neutral?** Alguien o algo neutral no tiene preferencias por una opción de entre varias. Así, la neutralidad significaría que el investigador realiza las observaciones o experimentaciones sin una opinión previa de lo que espera o desea obtener como resultado. Si bien muchas veces esta predilección se da de manera inconsciente, no significa que no exista. Sin dudas, las creencias de los científicos inciden sobre las observaciones realizadas.
- **¿Por qué el conocimiento científico no es certero?** La certeza implica un conocimiento necesariamente verdadero de algo, que no puede ser falso. La ciencia no puede afirmar que sus teorías constituyan la verdad absoluta; esto es algo que todo científico sabe. Pero esto no quiere decir que las teorías científicas sean "falsas", sino solo que son verdades provisionarias, que luego serán modificadas en mayor o menor grado, o reemplazadas por otras teorías conforme avance el conocimiento.

En conclusión, la ciencia es una actividad humana que logra brindar explicaciones de los fenómenos naturales, y tales explicaciones no son independientes de las condiciones socioculturales dentro de las cuales se desarrolla dicha actividad, ni tampoco pueden comprenderse solo en virtud de un método científico universal. A pesar de ello, la verificación empírica de sus enunciados otorga cierta fiabilidad y confianza que no presentan otros tipos de conocimiento del ser humano.

Las condiciones socioculturales, representadas por los lentes, moldean y condicionan lo que el investigador percibe o dice de la naturaleza.



LAS TEORÍAS EVOLUTIVAS Y LA NATURALEZA DE LA CIENCIA

En este libro la evolución de los seres vivos es uno de los temas principales. Si bien hoy es ampliamente aceptado que los organismos cambian generación tras generación, esto no siempre se ha visto de este modo. No profundizaremos aquí en las teorías anteriores a la teoría evolucionista aceptada en la actualidad, sino que nos limitaremos a mostrar la relación estrecha que mantuvieron estas explicaciones con las visiones dominantes de las sociedades en que fueron elaboradas.

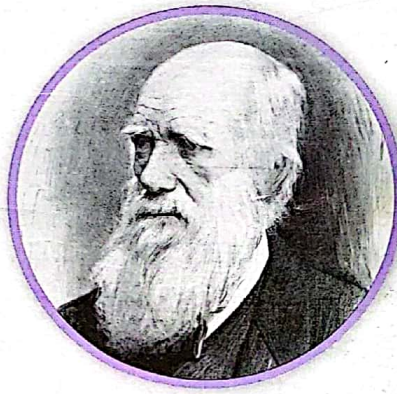
Una de las preguntas centrales que se hicieron los científicos de fines del siglo XVIII fue si los seres vivos fueron siempre como se los veía o si, por el contrario, cambiaron a través del tiempo. Esta pregunta tuvo diferentes respuestas. Algunos consideraban que las especies no cambiaban con el tiempo sino que permanecían iguales. Otros creían que los seres vivos sufrían cambios con el paso de las generaciones. La controversia entre estos grupos duró varias décadas, hasta que finalmente se impuso, no sin oponentes, la idea de que los seres vivos evolucionan. ¿Por qué un hecho que hoy nos resulta tan evidente no lo era hace solo un par de siglos? Si queremos comprender esto, debemos atender al contexto sociocultural de la época y tratar de entender cómo se relacionan las dos posturas con sus ámbitos sociales, más allá de sus propuestas.

El análisis de la historia y el desarrollo de la ciencia teniendo en cuenta las condiciones del contexto de la época en que se propuso cada idea se denomina **historiografía diacrónica**. Pero a veces, científicos e historiadores cometen el error de interpretar el pasado a la luz del conocimiento actual. Así, muchas ideas que tenían sentido para la época en que se desarrollaron suelen ser ridiculizadas porque hoy se consideran erróneas. A tal modo de contar la historia, que considera al pasado como un presente incompleto o simplemente erróneo, se lo denomina **historiografía anacrónica**.

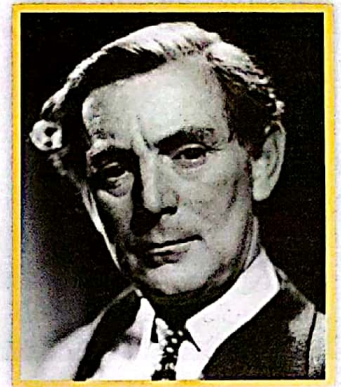
En este libro se adopta la postura diacrónica, valorando siempre la importancia que las ideas científicas tenían en cada época, sean o no aceptadas en la actualidad. Por ejemplo, Jean Baptiste de Lamarck y Charles Darwin propusieron teorías evolutivas distintas. La de Lamarck resultó errónea, pero fue muy importante porque tuvo el mérito de introducir la idea de que los seres vivos evolucionan, cuando la sociedad creía lo contrario. La teoría de Darwin, a más de 150 años de su formulación, aún se considera correcta y se valora como una de las teorías más importantes de la historia de la biología, aunque no basta para explicar por completo el fenómeno de la evolución.



Jean Baptiste de Lamarck (1744-1829).



Charles Robert Darwin (1809-1882).



Retrato de Herbert Butterfield, crítico de la historiografía anacrónica. Según él, tal perspectiva expulsa de la historia de la ciencia a las teorías que resultaron "erróneas" a la luz del conocimiento científico posterior.

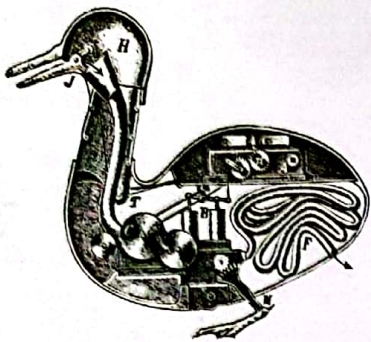
historia y contexto

ACTIVIDADES

1. Expliquen la diferencia entre la historiografía diacrónica y la anacrónica de la ciencia. Busquen ejemplos.
2. ¿Creen que la génesis de las teorías evolutivas es un ejemplo claro y adecuado de la relación ciencia-sociedad? ¿Por qué?

Conservación de linaje. Eriko

EL LENGUAJE DE LA CIENCIA



Pensar a los seres vivos como máquinas es una de las metáforas centrales de la biología contemporánea.

Muchas veces, los científicos acuden a ideas y nociones familiares para explicar lo desconocido, aquello nuevo que se presenta ante sus ojos. Las metáforas no son más que un medio de interpretar una cosa en términos de otra distinta. Pensemos en una metáfora muy común: se suele oír la frase "el tiempo es dinero". Aunque sabemos que el tiempo y el dinero son cosas diferentes, sin embargo, utilizamos nuestro conocimiento acerca del dinero para hablar y entender el tiempo. De esta manera, surgen expresiones tales como *ahorrar* tiempo, *invertir* tiempo o *gastar* tiempo, acciones todas propias del dinero. Si el tiempo no es algo que realmente poseamos como poseemos un objeto, ¿cómo es que posible que podamos ahorrar, invertir o gastar algo que no tenemos?

Precisamente, las metáforas nos permiten ver algo como si fuese otra cosa. Lo curioso es que, pese a saber que el tiempo no es verdaderamente algo que tengamos y que, por consiguiente, podamos perder, es común sentir que se "pierde" el tiempo cuando no se hace nada o cuando se lleva a cabo alguna actividad que se considera inútil.

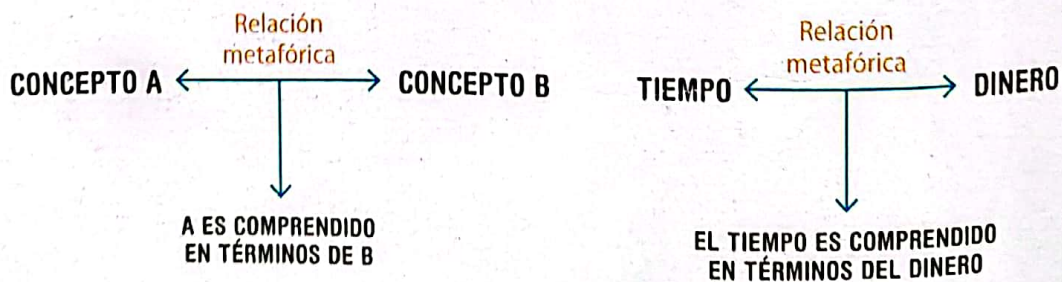
EL USO DE METÁFORAS EN LA CIENCIA

En la ciencia es común el uso de metáforas para facilitar la comprensión y la explicación de los fenómenos naturales. Las metáforas que surgen en un determinado período se relacionan con ideas y conceptos familiares para la sociedad en la que los investigadores viven. Las metáforas funcionan como "ventanas" que permiten conocer las características de la sociedad de la que surgen. Así, por ejemplo, expresiones correspondientes a las Ciencias sociales pueden pasar inadvertidamente al ámbito de las Ciencias naturales sin que el investigador sea siempre consciente de la transferencia.

Esto sucedió con algunas ideas centrales de la teoría de la evolución de Charles Darwin (que estudiarán en el capítulo 2), quien para describir lo que observaba en el mundo natural tomó conceptos de la economía y del hablar cotidiano de la sociedad victoriana en la que vivía. La época victoriana transcurrió a lo largo del siglo XIX en Inglaterra y se caracterizó por la Revolución Industrial y el gran desarrollo del capitalismo. Así, Darwin interpretó el mundo natural con los lentes de su época, y utilizó la idea de "competencia" para entender los cambios en los seres vivos. La libre competencia en el mercado fue y es uno de los pilares del capitalismo y Darwin creyó que los seres vivos también competían o "luchaban", al igual que los seres humanos en cuestiones económicas, por un espacio vital en la naturaleza, por el alimento y por otros recursos.

Buenas metáforas

Las metáforas permiten relacionar conceptos y entender uno en función del conocimiento que tenemos acerca del otro. A la izquierda se presenta la forma general en que opera el mecanismo metafórico, y a la derecha se ejemplifica la metáfora "el tiempo es dinero".



Proyecto institucional de mejora de las prácticas de lectura y escritura

Curso introductorio a la vida académica- ciclo lectivo 2023

Módulo general: Alfabetización académica

Leer, escribir y hablar en el Nivel superior es esencialmente diferente a hacerlo en la vida cotidiana o en otros niveles educativos, porque implica aprender a hacerlo SOBRE un conocimiento altamente especializado y complejo.

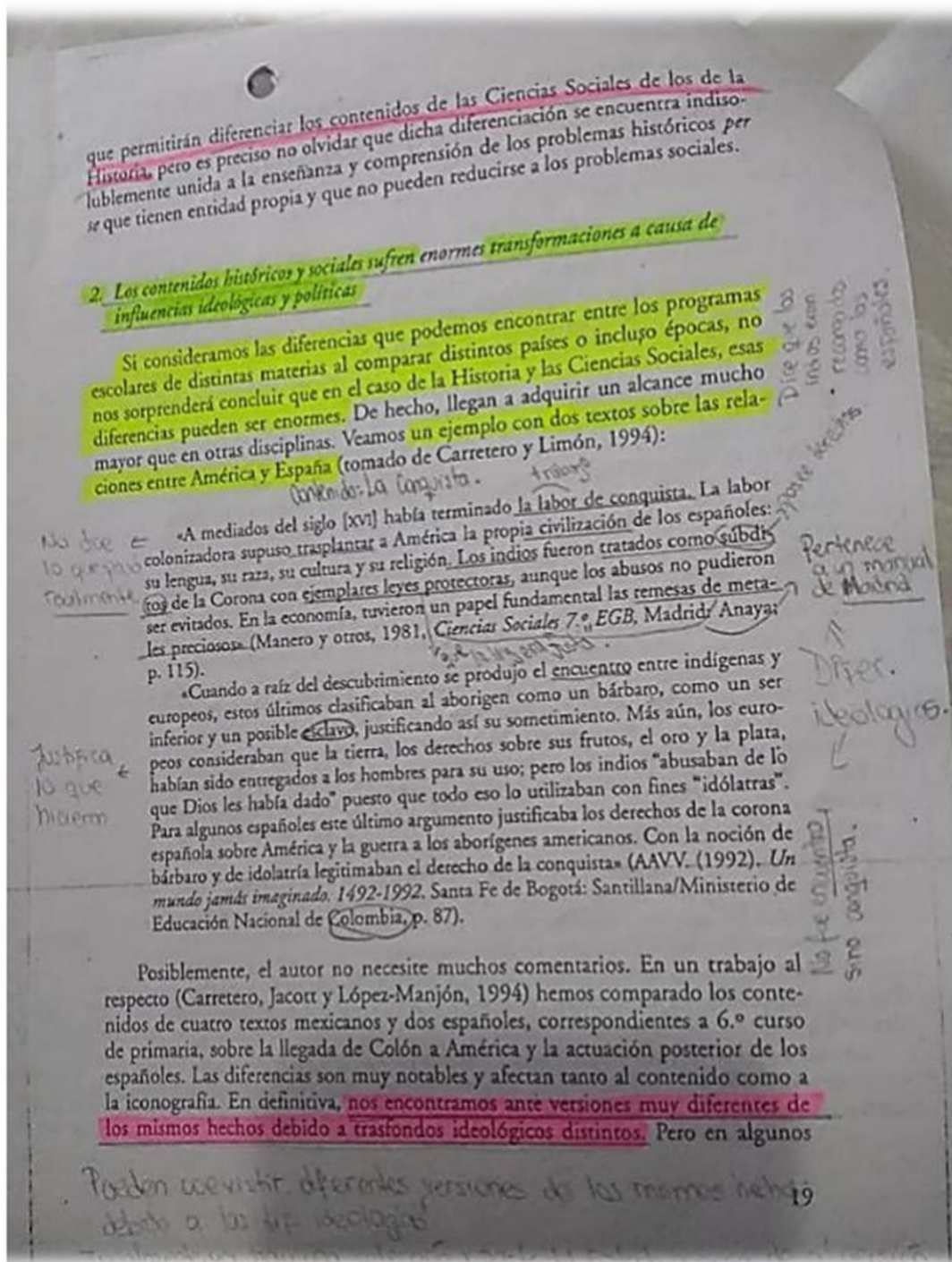
Día: martes 28 de marzo

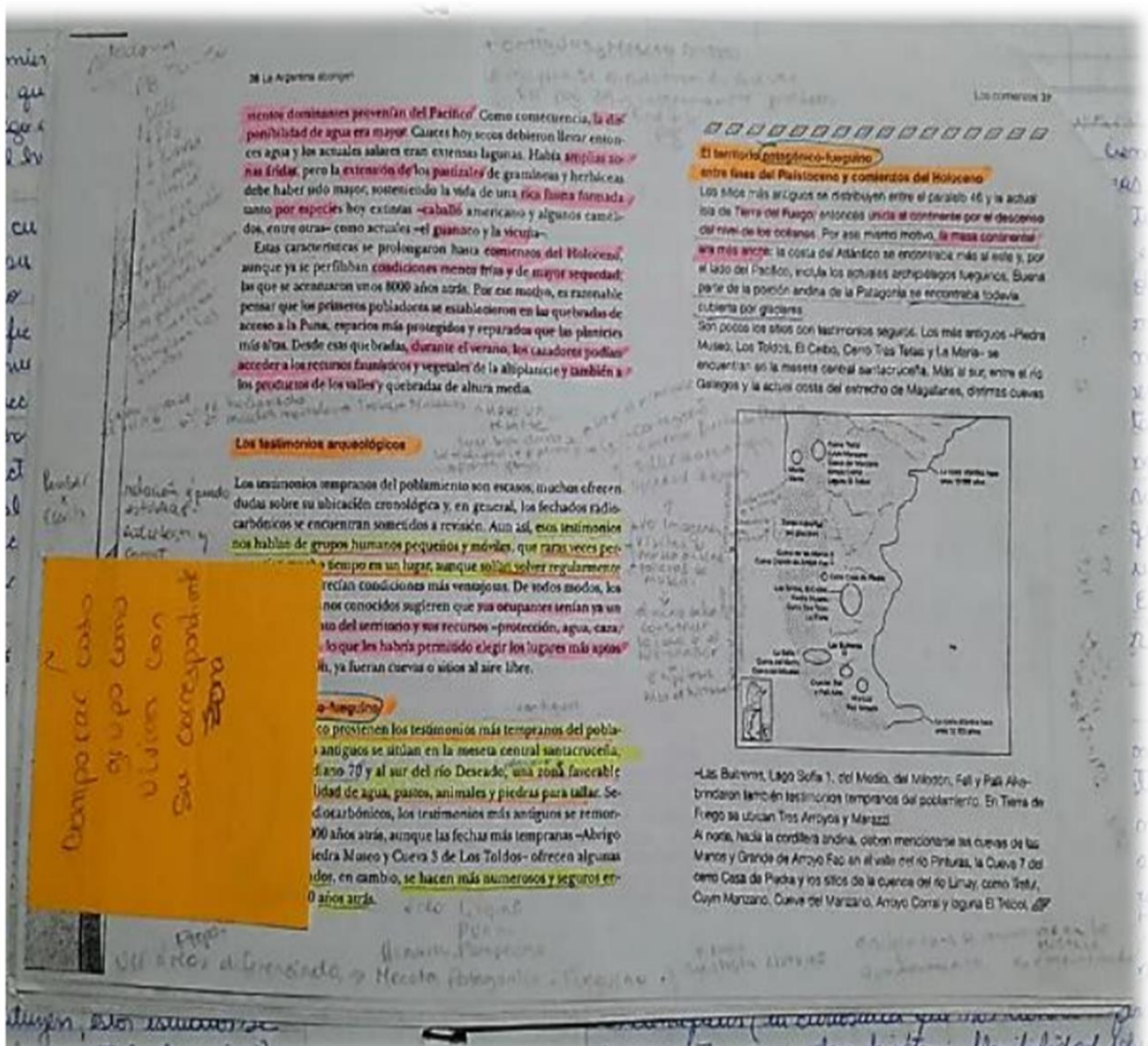
Horario: 18.30 a 20.10

Lugar: Salón de actos

Profesores a cargo del módulo: Verónica Caporaletti- Adriana Cucatto- Carolina Cuzmicich- María Laura Di Martino- Libertad Domínguez- María Silvana Fantasia- María Eugenia Ferraris- Valeria Lauretti- Gabriela Páez- Sandra Paredes- Daniela Peñaloza- Nancy Sola- María Florencia Sosa- Eliana Reyes

Acerca de la alfabetización académica, y de por qué es importante comenzar este recorrido preguntándonos acerca de ella





Elegimos comenzar la descripción de este módulo con las imágenes que pueden observar más arriba.

Ambas son representativas de una forma de lectura, escritura y oralidad particular: la que realizamos con y sobre los textos (escritos y orales) llamados “de estudio”.

¿Qué elementos significativos aparecen en ellas? ¿Se animan a nombrarlos?

Ahora bien, estas imágenes también representan un momento de un proceso que comenzamos hoy y que se extiende a lo largo de nuestra vida. No son una “meta”, sino un hito: detrás de ellas encontramos años de desarrollo progresivo de estrategias vinculadas con la comprensión, la producción, la socialización...

Consideramos muy importante empezar a transitar la vida en el nivel superior problematizando las formas en que se desarrollan las prácticas de lectura y escritura académica. Es por eso que en este módulo dialogaremos acerca de sus propias ideas al respecto, y también haremos un breve acercamiento a algunos puntos que desarrollaremos en profundidad a lo largo del año.

Algunas precisiones en torno a la Alfabetización académica

A grandes rasgos, podríamos decir que la alfabetización académica se refiere a los procesos por los cuales aprendemos a comunicarnos en un ámbito de producción del conocimiento disciplinar. Esto implica numerosas operaciones que se ponen en juego JUNTO con el aprendizaje de la disciplina (y que en gran medida, permiten justamente que aprendamos dicha área del conocimiento): “Para poder transitar la Universidad, el estudiante debe reforzar y desarrollar habilidades cognitivas (analizar, sintetizar, relacionar, juzgar y aplicar información), hábitos académicos críticos (utilizar el diccionario, efectuar una búsqueda documental, hacer una ficha, tomar apuntes, leer gráficos y cuadros, identificar errores [...] , usar herramientas informáticas), habilidades metacognitivas y autorregulatorias [...], y, de manera crucial, habilidades comunicativas orales y escritas para comprender y participar en las prácticas letradas del discurso científico- académico [...]” (Navarro, Aparicio, 2018)

¿Qué haremos en este módulo?

La propuesta se encuentra organizada en dos momentos. En el primero de ellos, realizaremos una serie de actividades de lectura reflexiva, en grupos de hasta cuatro estudiantes. A su término, dialogaremos acerca de las respuestas y de las conclusiones a las que arribaron.

En un segundo momento de la jornada, les propondremos una actividad de escritura individual, de formato narrativo.

¿Qué materiales necesitamos?

Fundamentalmente, la predisposición para preguntarse, problematizar los sentidos y compartir un diálogo entre pares.

También les recomendamos tener a mano biromes o lápices.



Instituto de Educación Superior N° 7

Cursillo introductorio al ciclo lectivo 2023

Profesorado de Educación Primaria

Módulo: “**Todos los mundos en la escuela**: descubriendo nuevas miradas sobre la realidad social”

Profesores: Carolina Cuzmicich- Valeria Lauretti

Fecha: miércoles 29 de marzo de 18.30 a 20.10

Les damos la bienvenida a la carrera de Profesorado de Educación Primaria del IES N° 7. Sabemos que llegan a este nuevo espacio con muchas expectativas, sueños y representaciones acerca de la profesión docente y del nivel primario; a lo largo del tiempo que compartamos en este recorrido iremos construyendo las herramientas para que puedan ser docentes críticos y comprometidos, formados y reflexivos, que resignifiquen día a día la tarea de enseñar para que otros aprendan.

¿Qué abordaremos en este módulo?

Hoy abordaremos el acto de mirar y el de observar como forma de acercarnos al conocimiento de la realidad social. Veremos la diferencia entre estos dos actos, y también cuál es su impacto en la tarea de “conocer” a la realidad.

Partimos de la idea que la realidad social es un objeto de difícil conocimiento: pareciera que, por su proximidad, todos podemos “decir” cosas acerca de lo que nos rodea. Justamente esa cercanía provoca que nos encontremos frente a la (a veces) difícil tarea de “desnaturalizar” nuestra mirada, para poder observar en profundidad el entramado que constituye el fundamento mismo de esa realidad.

A lo largo de la carrera, los diferentes espacios curriculares aportarán para dotarles de instrumentos teóricos y metodológicos que les permitan ir enriqueciendo progresivamente la mirada. En este camino también resulta necesario reflexionar

sobre las prácticas de lectura, escritura y oralidad que nos permiten comunicar ese saber.

En este módulo, haremos un breve acercamiento a estos puntos, a partir de dos actividades:

Actividad 1:

¿Mirar u observar?

Comenzamos nuestro recorrido con la lectura de un cuento: “Madlenka”, de Peter Sis. Pueden encontrarlo en este link:

[MADLENKA.pdf](#)

En la medida de lo posible, traten de llevarlo descargado en sus dispositivos.

Luego de la lectura, dialogaremos acerca del viaje que hizo Madlenka, y por qué “recorrió el mundo”.

¿Es lo mismo mirar y observar?

Dice Sampieri (2014) “necesitamos estar entrenados para observar, que es diferente de ver (lo cual hacemos cotidianamente). Es una cuestión de grado. Y la “observación investigativa” no se limita al sentido de la vista, sino a todos los sentidos”

Rebeca Anijovich, una pedagoga argentina que conocerán a través de sus escritos a lo largo de su formación, nos dice que “la observación es un hecho cotidiano y espontáneo. Sin haber aprendido cómo observar específicamente en algún campo profesional o del saber, hacemos observaciones en diferentes dominios del mundo de la vida y, en función de esto, construimos conocimientos y experiencias. A su vez, nuestros conocimientos y experiencias inciden en nuestras observaciones”(2009, p. 62)

Gran parte de lo que miramos en la actividad 1 tiene que ver con esas representaciones que hemos construido previamente.

Sin embargo, observar implica OTRA tarea. Pasar de la mirada a la observación es un trabajo complejo.

Actividad 2:

Nuestro viaje

Ahora les proponemos que se conviertan en Madlenka: si ella viviese en su barrio o localidad, ¿cómo hubiese sido ese viaje?.

Redacten esa narración, luego la compartiremos.

Para finalizar...

Volvemos a Sampieri quien dice que “[la] observación [...] No es mera contemplación (“sentarse a ver el mundo y tomar notas”); implica adentrarnos profundamente en situaciones sociales y mantener un papel activo, así como una reflexión permanente. Estar atento a los detalles, sucesos, eventos e interacciones”.

Observamos para:

- a) Explorar y describir ambientes, comunidades, subculturas y los aspectos de la vida social, analizando sus significados y a los actores que la generan
- b) Comprender procesos, vinculaciones entre personas y sus situaciones, experiencias o circunstancias, los eventos que suceden al paso del tiempo y los patrones que se desarrollan
- c) Identificar problemas sociales
- d) Generar hipótesis para futuros estudios.

Luego de nuestro propio itinerario en este módulo, podríamos afirmar que Madlenka “observó” su propia realidad. ¿Están de acuerdo? ¿Por qué?

¿Qué deben traer para la actividad?

curiosidad- ganas de compartir y escuchar al resto- participación- material para tomar notas.

“El niño exige del adulto una representación clara y comprensible, pero no ‘infantil’.

Mucho menos, aquello que el adulto entiende como tal.”

Walter Benjamín.

Docentes del módulo:

Caporaletti, Verónica

Fantasía, María Silvana

La ética del cuidado desde la práctica docente

Aquello que la educación de las infancias era, es y (...) ¿deberá seguir siendo?

La pregunta por la educación de las infancias nos acompaña prácticamente desde los orígenes de la humanidad. Hoy nos toca hacernos nuevamente esa pregunta, que cobra relevancia en el inicio de su formación docente.

En este tiempo que nos toca vivir, y después de dos años de pandemia quienes nos ocupamos del quehacer educativo nos propusimos hacer una pausa y generar las condiciones que nos permitan pensar y habitar un nuevo tiempo, desde el cual nos permitamos interrogarlo e interrogarnos.

Les proponemos hacernos presentes en este tiempo, en el sentido que señala el filósofo argentino Walter Kohan, “un presente que se ofrece” “se da”, como un regalo.

Quizás podamos ofrecernos, sin más a pensar juntos, con la convicción de que la educación se hace y rehace siempre con otros, sabiendo que no solo hay tiempo para el pasado y el futuro, sino que fundamentalmente es presente.

El argumento educativo por excelencia

Desde que la **educación** se ha vuelto consiente de sí misma y se erigió en un aparato institucional, fue incorporando una serie de dispositivos técnicos, especialistas / expertos formados en distintas áreas, que a su vez elaboraron todo tipo de literatura especializada, dando la sensación que desde entonces no ha habido mucho más en educación que la

necesidad de argumentar la educación: la educación vuelta un sinónimo del argumentar la educación. (Sckliar, 2013)

Parece ser que de lo que se ha tratado es de plantear la cuestión de cómo se deberían elaborar argumentos cada vez más sofisticados, más refinados para el quehacer educativo, motivos siempre fundacionales y fundamentos irreprochables, para hacer que la educación sea lo que se cree que es, lo que se cree que debería ser, para lo que se cree que la **educación sirva**.

En este sentido como plantea Sckliar(2013) decir que la educación sirva -para algo, para alguien- puede ser, justamente, el principal argumento de todos los argumentos de la educación.

Es así que sean planteado múltiples finalidades , que la educación sirva para transformar un sujeto irracional en un sujeto plenamente racional; para que la infancia deje de ser una edad sólo transitoria y de algún modo innecesaria e indeseable en sí misma; para dotar a los individuos de civilidad y, entonces, de ciudadanía; para hacer pasar una mente de un pensamiento ingenuo a un pensamiento de abstracción; para una futura e hipotética participación de un más que ficticio mundo de trabajo; para crear personas, grupos y comunidades cada vez más solidarias, más responsables, más tolerantes; para que sus miembros puedan entrar, sin más, en el mundo de la escritura; para transformar a todos en sujetos de derecho; para apaciguar y/o borrar las desigualdades sociales, económicas, culturales, lingüísticas, etc.; para prevenir conflictos raciales, de clase social, de identidad, etc.; para ejercer y generar distintos tipos de valores morales, etcétera.

Queda claro que todos estos argumentos de funcionalidad y utilidad se han ido naturalizando en el ámbito educativo, hasta volverse ideas implícitas e incuestionables del quehacer educativo.

Está claro, también, que en todo este planteo hay algo del orden de lo insostenible e insoportable, algo que como señala el autor citado anteriormente causa una enorme fatiga y un intenso hartazgo en la comunidad educativa.

Consigna de trabajo N°1: Identificar en el texto propuesto que aspectos en relación a la educación de las infancias se explicitan y cuáles a su criterio quedan afuera.

La pregunta sobre la educación de las infancias: ¿cuidar al otro? ¿completar al otro?

Si como sosteníamos al inicio de esta apartado, nos ofrecemos a pensar juntos podríamos compartir algunos interrogantes: ¿A qué niño/a estamos pensando en la actualidad? ¿atendemos al presente?

Quizás es el momento para “detener el tiempo” y preguntarnos acerca del tiempo: ¿Cuál es el tiempo del niño?, ¿cuál es el tiempo de la escuela? ¿cuál es el tiempo de la familia? ¿Puede tener un tiempo el aprendizaje de los niños/as?

Les proponemos volver a pensar la práctica educativa desde la ética del cuidado, esta concepción considera que la actitud de cuidado del otro es común a todos los seres humanos, aceptando implícitamente la individualidad de ese “otro”.

Este enfoque transfiere la preocupación acerca de la moralidad desde reglas universales y abstractas al terreno de las relaciones con los demás y a lo que es necesario hacer en función de nuestra preocupación por él.

Una de sus referentes es Nel Noddings¹, quien se refiere a dos tipos de cuidado: el natural, que surge de la disposición a la acción por el otro; y el cuidado ético. En este tipo, recordamos las situaciones en las que se nos manifestó una actitud del cuidado; estas situaciones promueven en nosotros la construcción de un ideal del yo, fundado en el deseo básico del hombre de relacionarse con otros.

En esta perspectiva, se produce una retroalimentación entre quien cuida y quien es cuidado. “Mi sola intención no es suficiente. Si el objeto de mi acción niega la existencia de una relación de cuidado de mi parte, no es posible calificar mi acción como fundada en la ética del cuidado” (Noddings, 1995, 188).

Esta concepción se basa en un sentido de responsabilidad por el otro y sus necesidades legítimas. Por eso, desde el plano educativo, es importante crear “oportunidades de cuidado; es decir, situaciones de apoyo y de asunción de activa responsabilidad por otros.

¹ Ponemos a disposición el link de la pág. con las actividades y bibliografía propuestas en el marco de la 25 Olimpiada Cultural, la cultura del cuidado: modos de vivir con otros.
<https://www.maggiolo.gob.ar/oc/>

Consigna de trabajo N°2

Les proponemos reunirse en grupo y analizar de las viñetas² extraídas del libro “Lo que tú quieras” de Ellen Duthie y Daniela Martagón.

- A partir del análisis y reflexión grupal les proponemos identificar aquellas acciones que en su propia biografía escolar fueron pensadas desde la ética del cuidado.
- Tomando como referencia el material propuesto para el análisis ¿Qué prácticas de cuidado consideran que es necesario reivindicar en la actualidad?

Referencias

Skliar, C (2013) Acerca de los argumentos del cambio educativo Siglo XXI, Vol. 31 n° 2, pp. 129-146

Ellen Duthie (2016) Lo que tú quieras Editorial: Wonder Ponder

²https://drive.google.com/file/d/1gGkTSdLwJ9c42rO_rRiJksGt_1ZWGgus/view?usp=sharing